

| | |
|---------------------|--|
| GDR | Grupo de Desarrollo Rural: GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE GUADIX (GR04) |
| EDL y ZRL | <p>Denominación EDL: “COMARCA DE GUADIX, SUMANDO ESFUERZOS CONSTRUIMOS FUTURO” (VERSIÓN 3)</p> <p>Denominación Zona Rural Leader: COMARCA DE GUADIX.</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: Albuñán, Aldeire, Alicún de Ortega, Alquife, Beas de Guadix, Benalúa, Cogollos de Guadix, Cortes y Graena, Darro, Dehesas de Guadix, Diezma, Dólar, Ferreira, Fonelas, Gobernador, Gor, Gorafe, Guadix, Huélago, Huéneja, Jerez del Marquesado, La Calahorra, La Peza, Lanteira, Lugros, Marchal, Morelábor, Pedro Martínez, Policar, Purullena, Valle del Zalabí y Villanueva de las Torres.</p> |
| Convocatoria | 2020 (Primera convocatoria) |



LÍNEAS DE AYUDA

- 1. APOYO A INVERSIONES DE PEQUEÑA ESCALA EN INDUSTRIAS AGRARIAS Y/O AGROALIMENTARIAS**
- 2. PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DESTINO TURÍSTICO**
- 3. INVERSIONES EN EMPRESAS QUE CONTRIBUYAN A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y A LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA COMARCA**
- 4. INICIATIVAS PUESTAS EN MARCHA POR EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO COMARCAL**
- 5. APOYO A PROYECTOS PILOTO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA**

La aplicación de criterios de selección tiene por objetivo garantizar la objetividad y la igualdad de trato de las entidades o personas solicitantes, un mejor uso de los recursos financieros y la orientación de los proyectos de acuerdo con las prioridades y objetivos de los fondos y la EDL, impactando positivamente en el cumplimiento de las necesidades territoriales detectadas. Son criterios coherentes y pertinentes con la estrategia, mensurables y objetivos, permitiendo claridad y transparencia en su aplicación. Estos criterios se han establecido, algunos, en función de la información desprendida del documento “Criterio de selección de operaciones del PDR de Andalucía 2014-2020” y el resto están relacionados con el contenido de la EDL.

1. APOYO A INVERSIONES DE PEQUEÑA ESCALA EN INDUSTRIAS AGRARIAS Y/O AGROALIMENTARIAS

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas mediante la aplicación de los criterios y subcriterios de selección y sus correspondientes puntuaciones según el control a realizar incluido en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos, pudiendo alcanzarse un máximo de 95 puntos.

La relación de criterios y subcriterios por área a aplicar para esta línea de ayudas es la siguiente:

Empleo (Criterios 1,2,3,4 y 5 acumulables):

1. Autoempleo.

Descripción:

Creación y mantenimiento de puesto de trabajo por cuenta propia. Se dará mayor puntuación en los casos en que el puesto de trabajo se refiera a mujer, persona joven hasta 35 años (inclusive), persona con discapacidad (igual o superior al 33%), persona parada de larga duración a partir de de 45 años (inclusive).

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son acumulables, excepto el tercero, el quinto y el sexto, que son excluyentes.

1.1. Creación de puesto de trabajo por cuenta propia.

Descripción:

Por cada puesto de trabajo por cuenta propia creado.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

1.2. Creación de puestos de trabajo por cuenta propia de mujer.

Descripción:

Por cada puesto de trabajo por cuenta propia creado por una mujer.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

1.3. Creación de puestos de trabajo por cuenta propia por una persona de hasta 35 años (inclusive).

Descripción:

Por cada puesto de trabajo por cuenta propia creado por una persona de hasta 35 años (inclusive).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

1.4. Creación de puestos de trabajo por cuenta propia por una persona con discapacidad (igual o superior al 33%)

Descripción:

Por cada puesto de trabajo por cuenta propia creado por una persona con discapacidad (igual o superior al 33%).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

1.5. Creación de puestos de trabajo por cuenta propia parada de larga duración con edad a partir de 45 años (inclusive).

Descripción:

Por cada puesto de trabajo por cuenta propia creado por una persona parada de larga duración con edad a partir de 45 años (inclusive).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

1.6. Mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta propia.

Descripción:

Por cada puesto de trabajo por cuenta propia mantenido. El mantenimiento del autoempleo por cuenta propia no se valorará en el caso de personas administradoras de sociedades mercantiles, si la nueva creación.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2. Creación de empleo.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Se dará mayor puntuación en los casos en que los puestos de trabajo

creados sean de mujeres, personas jóvenes hasta 35 años (inclusive), personas con discapacidad (igual o superior al 33%), personas paradas de larga duración a partir de 45 años (inclusive), si son a jornada completa y si son de carácter indefinido.

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son acumulables, excepto el tercero y el quinto, que son excluyentes.

2.1. Creación de empleo.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.2. Creación de empleo de mujer.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado para una mujer.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.3. Creación de empleo joven.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado para una persona joven (hasta 35 años inclusive).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.4. Creación de empleo de personas con discapacidad.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado para persona con discapacidad

(igual o superior al 33%).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.5. Creación de empleo de personas paradas de larga duración.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado para persona parada de larga duración con edad a partir de 45 años (inclusive).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.6. Creación de empleo a jornada completa.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado a jornada completa.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.7. Creación de empleo de carácter indefinido.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado de carácter indefinido.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

3. Mantenimiento de empleo.

Descripción:

Mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena. Se dará mayor puntuación en los casos en que los puestos de trabajo mantenidos sean de mujeres, personas jóvenes hasta 35 años (inclusive), personas con discapacidad (igual o superior al 33%) o personas paradas de larga duración mayores de 45 años. También se dará mayor puntuación si los puestos de trabajo mantenidos son a tiempo completo.

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son acumulables, excepto el tercero y el quinto, que son excluyentes.

3.1 Mantenimiento de empleo.

Descripción:

Mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo mantenido.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

3.2. Mantenimiento de empleo de mujer.

Descripción:

Mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo mantenido de mujer.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

3.3. Mantenimiento de empleo joven.

Descripción:

Mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo mantenido de persona joven (hasta 35 años inclusive).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

3.4. Mantenimiento de empleo de personas con discapacidad.

Descripción:

Mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo mantenido de persona con discapacidad (igual o superior al 33%).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

3.5. Mantenimiento de empleo de personas mayores de 45 años.

Descripción:

Mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo mantenido de persona a partir de 45 años inclusive.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

3.6. Mantenimiento de empleo a jornada completa.

Descripción:

Mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo mantenido de personas a jornada completa.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

4. Consolidación de empleo.

Descripción:

Transformación de contratos de trabajo por cuenta ajena de temporales a indefinidos. Por cada contrato de trabajo consolidado. Se dará mayor puntuación en los casos en que los contratos transformados sean a mujeres, personas jóvenes hasta 35 años (inclusive), personas con discapacidad (igual o superior al 33%) o personas a partir de 45 años (inclusive).

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son acumulables, excepto el tercero y el quinto, que son excluyentes. Los subcriterios de valoración considerarán el contrato a jornada completa, si la consolidación fuera de contrato a tiempo parcial cada puntuación se determinará en función del % de jornada a tiempo parcial.

4.1. Consolidación de empleo.

Descripción:

Transformación de contratos de trabajo por cuenta ajena de temporales a indefinidos. Por cada contrato de trabajo consolidado.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

4.2. Consolidación de empleo de mujer.

Descripción:

Transformación de contratos de trabajo por cuenta ajena de temporales a indefinidos. Por cada contrato de trabajo consolidado de mujer.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

4.3. Consolidación de empleo joven.

Descripción:

Transformación de contratos de trabajo por cuenta ajena de temporales a indefinidos. Por cada contrato de trabajo consolidado de persona joven (hasta 35 años inclusive).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

4.4. Consolidación de empleo de personas con discapacidad.

Descripción:

Transformación de contratos de trabajo por cuenta ajena de temporales a indefinidos. Por cada contrato de trabajo consolidado de persona con discapacidad (igual o superior al 33%).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

4.5. Consolidación de empleo de personas de edad a partir de 45 años inclusive.

Descripción:

Transformación de contratos de trabajo por cuenta ajena de temporales a indefinidos. Por cada contrato de trabajo consolidado de persona de edad a partir de 45 años inclusive.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

5. Mejora del empleo.

Descripción:

Conversión de contratos de trabajo por cuenta ajena de jornada parcial a jornada completa. Se dará mayor puntuación en los casos en que los contratos convertidos sean a mujeres, personas jóvenes hasta 35 años (inclusive), personas con discapacidad (igual o superior al 33%) o personas a partir de 45 años (inclusive).

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son acumulables, excepto el tercero y el quinto, que son excluyentes.

5.1. Mejora del empleo.

Descripción:

Conversión de contratos de trabajo por cuenta ajena de jornada parcial a jornada completa. Por cada contrato de trabajo mejorado.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

5.2. Mejora del empleo de mujer.

Descripción:

Conversión de contratos de trabajo por cuenta ajena de jornada parcial a jornada completa. Por cada contrato de

trabajo mejorado de mujer.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

5.3. Mejora del empleo joven.

Descripción:

Conversión de contratos de trabajo por cuenta ajena de jornada parcial a jornada completa. Por cada contrato de trabajo mejorado de persona joven (hasta 35 años inclusive).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

5.4. Mejora del empleo de personas con discapacidad.

Descripción:

Conversión de contratos de trabajo por cuenta ajena de jornada parcial a jornada completa. Por cada contrato de trabajo mejorado de persona con discapacidad (igual o superior al 33%).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

5.5. Mejora del empleo de personas de edad a partir de 45 años inclusive.

Descripción:

Conversión de contratos de trabajo por cuenta ajena de jornada parcial a jornada completa. Por cada contrato de trabajo mejorado de persona de edad a partir de 45 años inclusive.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La

documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Fomento de la innovación (Criterios 6 y 7 acumulables)

6. Inversión que incorpora elementos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización, procesos.

Descripción:

Incorporación de elementos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización, procesos, gracias a la inversión apoyada.

El Manual de Oslo (OCDE, 2005), referencia bibliográfica en materia de innovación, define los siguientes cuatro tipos de innovación:

Innovación en producto/servicio: introducción en el mercado de nuevos (o significativamente mejorados) productos o servicios. Incluye alteraciones significativas en las especificaciones técnicas, en los componentes, en los materiales, la incorporación de software o en otras características funcionales.

Innovación en proceso: Implementación de nuevos (o significativamente mejorados) procesos de fabricación, logística o distribución.

Innovación organizacional: Implementación de nuevos métodos organizacionales en el negocio (gestión del conocimiento, formación, evaluación y desarrollo de los recursos humanos, gestión de la cadena de valor, reingeniería de negocio, gestión del sistema de calidad, etc.), en la organización del trabajo y/o en las relaciones hacia el exterior.

Innovación de marketing: Implementación de nuevos métodos de marketing, incluyendo mejoras significativas en el diseño meramente estético de un producto o embalaje, precio, distribución y promoción.

Asimismo, a efectos de valoración del presente criterio, aunque esté implícito de forma transversal en las definiciones anteriores, podemos considerar:

Innovación de modelo de negocio es la forma en la que la organización crea valor y lo facilita a sus clientes, de manera que a veces la innovación no solamente viene de la mejora de nuestros procesos o productos. Los elementos sobre los que se incide son por lo general: segmentos de clientes, propuestas de valor, canales, relación con los clientes, flujos de ingresos, recursos clave, actividades clave, partners clave, costes.

La innovación tecnológica es la que comprende la utilización de nuevas tecnologías de la información y/o comunicación u otro tipo de tecnologías innovadoras y que incida en cambios significativos, mejorando la eficiencia y competitividad de la empresa.

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son excluyentes.

6.1. Inversión que incorpora elementos innovadores en la entidad sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización, procesos.

Descripción:

Incorporación de elementos innovadores en la entidad sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización, procesos, gracias a la inversión apoyada.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya

composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

6.2. Inversión que incorpora elementos innovadores en el sector a nivel comarcal sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización, procesos.

Descripción:

Incorporación de elementos innovadores en el sector a nivel comarcal sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización, procesos, gracias a la inversión apoyada.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

7. Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura.

Descripción:

Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura.

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son excluyentes.

7.1. Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en la comarca.

Descripción:

Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en la comarca.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas

que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

7.2. Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en el municipio.

Descripción:

Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en el municipio.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Protección del medio ambiente (Criterios 9 y 10 acumulables)

9. Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente.

Descripción:

Incorporación de elementos en las inversiones que contribuyan a uno o varios de los siguientes aspectos: conservación de la biodiversidad, uso sostenible de los recursos hídricos, producción ecológica o integrada, prevención de la erosión del suelo, prevención de incendios, conservación del patrimonio natural, conservación de especies amenazadas en áreas ajardinadas, mitigación de la contaminación lumínica nocturna.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este criterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

10. Entidad con certificación ambiental.

Descripción:

Disponibilidad de una certificación ambiental como las siguientes: ISO 14000, EMAS, Etiqueta ecológica europea, Marca Parque Natural, Calidad certificada, Producción ecológica, Producción Integrada, Productos de Montaña, Carta Europea de Turismo Sostenible, establecimiento adherido al Geoparque, certificado starlight o certificaciones similares.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Lucha contra el cambio climático (Criterio 12)

12. Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la lucha contra el cambio climático.

Descripción:

Incorporación de elementos en las inversiones que contribuyan a uno o varios de los siguientes aspectos: eficiencia energética; autoproducción energética; reducción del consumo de energía; utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía; reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero; reutilización, reciclado o reducción de residuos; protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este criterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Criterios 13 y 14 excluyentes)

13. Proyecto promovido por una mujer o por grupos de mujeres y entidades que aplican mecanismos para la igualdad de género.

Descripción:

El proyecto lo promueve: una mujer; entidades u organizaciones dedicadas a la promoción de las mujeres o a la igualdad de género (asociaciones y/o grupos de mujeres); asociaciones que acrediten que al menos el 50% de sus socias son mujeres; entidad distinta de una asociación, cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos en al menos en un 50% por mujeres; entidades u organizaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad de género (planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc.).

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son excluyentes.

13.1. Proyecto promovido por una mujer.

Descripción:

El proyecto lo promueve una mujer.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

13.2. Proyecto promovido por entidades u organizaciones dedicadas a la promoción de las mujeres o la igualdad de género (asociaciones y/o grupos de mujeres) o asociaciones que acrediten que al menos el 50% de sus socias son mujeres.

Descripción:

El proyecto lo promueve: entidades u organizaciones dedicadas a la promoción de las mujeres o a la igualdad de género (asociaciones y/o grupos de mujeres); asociaciones que acrediten que al menos el 50% de sus socias son mujeres.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

13.3. Entidad promotora distinta de una asociación, cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos en al menos un 50% por mujeres.

Descripción:

El proyecto lo promueve una entidad distinta de una asociación, cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos en al menos en un 50% por mujeres.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

13.4. Entidades u organizaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad de género (planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc.).

Descripción:

El proyecto lo promueve: entidades u organizaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad de género (planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

14. Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto en todas sus fases (planificación, desarrollo, evaluación, etc.) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género.

Descripción:

Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto en todas sus fases (planificación, desarrollo, evaluación, etc.) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género.

Se considerará que un proyecto tiene incidencia positiva en igualdad de género, si el mismo Introduce medidas o acciones que contribuyan a la misma. Para la valoración de este criterio se analizará la descripción de estos aspectos en la memoria del proyecto tomando como referencia la "Guía para el Análisis y Calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del PAG. Período de ejecución 2009-2015. Versión 3" u otro documento similar que lo sustituya, publicado en nuestra página web en el siguiente enlace: <https://www.comarcadeguadix.com/guia-de-analisis-del-enfoque-de-genero-y-juventud/>

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este criterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Mejora de la situación de la población joven (Criterios 15 y 16 excluyentes)

15. Proyecto promovido por una o varias personas jóvenes

Descripción:

El proyecto lo promueve: una persona de hasta 35 años (inclusive); una asociación de jóvenes o asociaciones que acrediten que al menos el 50% de sus socios son personas jóvenes (hasta 35 años inclusive); una entidad cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos en al menos un 50% por jóvenes (hasta 35 años inclusive).

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son excluyentes.

15.1. Proyecto promovido por una persona joven hasta 35 años inclusive.

Descripción:

El proyecto presentado lo promueve una persona de hasta 35 años (inclusive).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

15.2. Proyecto promovido por una asociación de jóvenes o asociaciones que acrediten que al menos el 50% de sus socios son personas jóvenes (hasta 35 años inclusive).

Descripción:

El proyecto presentado lo promueve una asociación de jóvenes o asociaciones que acrediten que al menos el 50% de sus socios/as son personas jóvenes (hasta 35 años inclusive).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

15.3. Proyecto promovido por una entidad cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos en al menos un 50% por jóvenes (hasta 35 años inclusive).

Descripción:

El proyecto presentado lo promueve una entidad cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos en al menos un 50% por jóvenes (hasta 35 años inclusive).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de

Verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

16. Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases, o proyecto con incidencia positiva en juventud.

Descripción:

El proyecto ha sido diseñado con la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases o tendrá incidencia positiva en la juventud.

Se considerará que un proyecto tiene incidencia positiva en juventud, si el mismo Introduce medidas o acciones que contribuyan a la misma. Para la valoración de este criterio se analizará la descripción de estos aspectos en la memoria del proyecto tomando como referencia la “Guía para el Análisis y Calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del PAG. Período de ejecución 2009-2015. Versión 3” u otro documento similar que lo sustituya, publicado en nuestra página web en el siguiente enlace: <https://www.comarcadeguadix.com/guia-de-analisis-del-enfoque-de-genero-y-juventud/>

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este criterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Fomento del uso de las TICs (Criterio 18)

18. Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC.

Descripción:

Las inversiones apoyadas incorporan elementos que contribuirán a un mejor uso de las TIC.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este criterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Fomento de la Cooperación (Criterios 19 y 20 acumulables)

19. Entidad promotora del proyecto cuya naturaleza favorece la cooperación.

Descripción:

La entidad promotora del proyecto es de alguno de los siguientes tipos: cooperativa agroalimentaria, SAT, organización o asociación de productores.

19.1. Entidad promotora del proyecto: cooperativa agroalimentaria, SAT, organización o asociación de productores.

Descripción:

La entidad promotora del proyecto es de alguno de los siguientes tipos: cooperativa agroalimentaria, SAT, organización o asociación de productores.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

20. Proyecto integral y/o proyecto de cooperación.

Descripción:

El proyecto tiene carácter integral o de cooperación.

Un proyecto tiene carácter integral, según la definición expuesta en el Manual Técnico de Apoyo para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local. Versión 3 de julio de 2016 confeccionado por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, si son ejecutados por varios beneficiarios de ayudas de forma coordinada, proyectos apoyados por varios Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, proyectos que combinen diferentes sectores o ámbitos socioeconómicos, así como aquellos que contengan operaciones de carácter productivo y no productivo en un mismo proyecto.

Un proyecto de cooperación, a efectos de valoración de este criterio, será aquel en el que participarán otras entidades, que colaboraran en la ejecución o desarrollo del mismo, o en alguna de sus fases, sin contraprestación alguna, en base a convenios de colaboración y/o cooperación establecidos o a formalizar.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a (Criterio 21)

21. Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona o entidad promotora.

Descripción:

La persona o entidad promotora acredita las siguientes circunstancias: experiencia en el sector; formación en el sector del proyecto; experiencia en otros sectores profesionales relacionados; conocimientos/formación superficiales.

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son excluyentes.

21.1. Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona o entidad promotora: experiencia en el sector.

Descripción:

La persona o entidad promotora acredita las siguientes circunstancias: poseer una experiencia mínima de seis meses en el sector.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

21.2. Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: formación en el sector del proyecto.

Descripción:

La persona o entidad promotora acredita las siguientes circunstancias: formación en el sector del proyecto, que se considera cuando el promotor o la promotora acredite la realización de cursos, jornadas y/o formación reglada relacionada con el sector de la actividad a realizar.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

21.3. Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: experiencia en otros sectores profesionales relacionados.

Descripción:

La persona o entidad promotora acredita las siguientes circunstancias: poseer una experiencia mínima de seis meses en otros sectores profesionales relacionados, que le ha proporcionado competencias relacionadas con el desarrollo de la actividad a subvencionar.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

21.4. Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: conocimientos/formación superficiales.

Descripción:

La persona o entidad promotora acredita las siguientes circunstancias: conocimientos/formación superficiales.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Fomento de la calidad (Criterio 22)

22. Promotor/a adherido a un sistema de calidad (excluidos los medioambientales).

Descripción:

La entidad/persona promotora de la actuación se encuentra adherida a un sistema de calidad como los siguientes: DO, IGP, ETG, ISO 9001, ISO 26000, Q calidad turística o asimilable (los certificados de naturaleza medioambiental se valorarán a través del criterio 10).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Corrección de desequilibrios e incidencia territorial del proyecto (Criterio 23)

23. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial.

Descripción:

La actuación tiene incidencia territorial en toda la comarca, o exclusivamente en la zona 1 o en la zona 2 descritas en el

anexo que figura al final de este documento, valorándose de manera distinta.

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son excluyentes.

23.1. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: incidencia del proyecto en toda la comarca .

Descripción:

La actuación tiene incidencia territorial en toda la comarca.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

23.2. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: proyecto con incidencia en zona 2.

Descripción:

La actuación tiene incidencia territorial exclusivamente en la zona 2 descrita en el anexo que figura al final de este documento.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

23.3. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: proyecto con incidencia en zona 1.

Descripción:

La actuación tiene incidencia territorial exclusivamente en la zona 1 descrita en el anexo que figura al final de este documento.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Tipo o modalidad de proyecto (Criterio 24)

24. Modalidad del proyecto.

Descripción:

El proyecto es de creación/primer establecimiento; ampliación/modernización o traslado, valorándose de forma distinta.

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son excluyentes.

24.1. Modalidad del proyecto: creación/primer establecimiento.

Descripción:

El proyecto es de creación/primer establecimiento.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

24.2. Modalidad del proyecto: ampliación/modernización.

Descripción:

El proyecto es de ampliación/modernización.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

24.3. Modalidad del proyecto: traslado.

Descripción:

El proyecto es de traslado.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

La valoración de los criterios de selección permitirán realizar una clasificación de los proyectos u operaciones elegibles de manera que se prioricen y seleccionen aquellos que mejor puntuación consigan, aplicando la Tabla de Baremación configurada por los distintos criterios y subcriterios de selección definidos en la convocatoria, en función de la disponibilidad presupuestaria de la misma.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 25 puntos.

No obstante si tras aplicar la Tabla de Baremación a los proyectos, tras la convocatoria efectuada con concurrencia competitiva, se diera la circunstancia de que algunas solicitudes presentadas tienen la misma puntuación, se asignará la ayuda al o a la solicitante que tenga la mayor puntuación en el criterio de "Creación de Empleo", si persiste el empate aquel que tenga mayor puntuación en el criterio "Corrección de desequilibrios e incidencia territorial" y si una vez más persiste el empate a aquel que tenga mayor puntuación en el ámbito de criterios de "Fomento de la innovación".

Si a pesar de lo expuesto en el párrafo anterior, continuasen solicitudes de ayuda empatadas en puntuación obtenida tras la aplicación del baremo, se asignará la ayuda pública al proyecto de menor inversión elegible, en ese orden.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Cada solicitud de subvención se valorará aplicando objetivamente la "Tabla de Baremación de Proyectos" configurada por los distintos criterios y subcriterios de selección.

La puntuación obtenida tras la cumplimentación de la Tabla de Baremación de Proyectos, se denominará "V" a efectos de las fórmulas que se aplicarán más adelante.

El presupuesto de la operación considerada elegible servirá de referencia para la determinación del importe de la subvención, calculándose éste como un porcentaje del coste total elegible de la actividad.

Una vez considerada la operación como subvencionable, se determinará el porcentaje de financiación en qué consistirá la ayuda, respecto del presupuesto que se acepte, conforme a las siguientes actuaciones:

Se determinará el porcentaje de ayuda máxima subvencionable (%AM): el porcentaje de ayuda máxima constituye el mayor porcentaje de subvención al que puede optar una operación o proyecto integrando las ayudas máximas establecidas para cada concepto subvencionable en cada una de las líneas de ayuda en que se enmarca. El Grupo de Desarrollo Rural calculará el porcentaje de Ayuda Máxima de acuerdo con las ayudas máximas permitidas para cada uno de los conceptos subvencionables.

Se determinará del porcentaje de subvención (%S): el porcentaje de la subvención a conceder, se obtendrá multiplicando la valoración obtenida mediante la cumplimentación de la Tabla de Baremación de Proyectos, por el porcentaje de Ayuda Máxima subvencionable (%AM)/95 y, en su caso mediante la fórmula:

$$\% \text{ Subvención (\%S)} = (V) \times (\%AM) / 95$$

Procedimiento específico para la determinación del porcentaje de ayuda:

Las siguientes operaciones (proyectos) podrán obtener la ayuda máxima establecida en la línea de ayuda mediante la aplicación de un procedimiento específico para la determinación del porcentaje de subvención. Las condiciones que deben cumplirse y las posibles entidades/personas beneficiarias son:

Operaciones productivas tramitadas en el marco de esta línea de ayudas, siempre y cuando estén valorados, al menos, con 30 puntos en la Tabla de Baremación de Proyectos.

$$\%S = \%AM (*)$$

(*) Cuando la transformación se desarrolle sobre un producto del anexo I del Tratado y el resultado sea un producto de dicho anexo, el porcentaje máximo de ayuda será del %AM= 50% del gasto total elegible.

(*) Para estos casos, la determinación del porcentaje de subvención será el procedimiento específico aquí detallado, en el que la subvención final (%S) será la especificada para cada uno de ellos.

$$\%S = 50 \%AM (**)$$

(**) Cuando las ayudas se concedan como ayudas de mínimos, la ayuda máxima será %AM=100%.

(**) En este segundo caso, se tendrá en consideración el % de subvención más favorable calculada según el procedimiento general o el procedimiento específico.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Los criterios de selección, subcriterios, así como su puntuación es la siguiente:

Empleo (Criterios 1,2,3,4 y 5 acumulables)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|------------|---|------------|--------------------------------|
| 1 | Autoempleo | 1.1. Por cada puesto por cuenta propia creado | 3,5 | 5 |
| | | 1.2. Por cada puesto por cuenta propia creado por una mujer | 0,5 | |
| | | 1.3. Por cada puesto por cuenta propia creado por una persona hasta 35 años (inclusive) | 0,5 | |
| | | 1.4. Por cada puesto por cuenta propia creado por una persona con discapacidad (igual o | 0,5 | |

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|----------|---|------------|--------------------------------|
| | | superior al 33%) | | |
| | | 1.5. Por cada puesto por cuenta propia creado por una persona parada de larga duración con edad a partir de 45 años inclusive | 0,5 | |
| | | 1.6. Mantenimiento de empleo por cuenta propia | 2 | |

(*) Los subcriterios de valoración son acumulables, excepto el tercero, el quinto y el sexto, que son excluyentes. El mantenimiento del autoempleo por cuenta propia no se valorará en el caso de personas administradoras de sociedades mercantiles, si la nueva creación.

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--------------------|---|------------|--------------------------------|
| 2 | Creación de empleo | 2.1. Por cada puesto de trabajo creado | 1 | 10 |
| | | 2.2. Por cada puesto de trabajo creado para una mujer | 0,4 | |
| | | 2.3. Por cada puesto de trabajo creado para una persona hasta 35 años (inclusive) | 0,4 | |
| | | 2.4. Por cada puesto de trabajo para una persona con discapacidad (igual o superior al 33%) | 0,4 | |
| | | 2.5. Por cada puesto de trabajo creado para una persona parada de larga duración con edad a partir de 45 años inclusive | 0,4 | |
| | | 2.6. Por cada puesto de trabajo creado a tiempo completo | 0,8 | |
| | | 2.7. Por cada puesto de trabajo indefinido creado | 2 | |

(*) Los subcriterios de valoración son acumulables, excepto el tercero y el quinto, que son excluyentes.

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|----------|---|------------|--------------------------------|
| | | 3.1. Por cada puesto de trabajo mantenido | 0,05 | |

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|-------------------------|--|------------|--------------------------------|
| 3 | Mantenimiento de empleo | 3.2. Por cada puesto de trabajo mantenido a una mujer | 0,05 | 1 |
| | | 3.3. Por cada puesto de trabajo mantenido a una persona hasta 35 años (inclusive) | 0,05 | |
| | | 3.4. Por cada puesto de trabajo mantenido a una persona con discapacidad (igual o superior al 33%) | 0,05 | |
| | | 3.5. Por cada puesto de trabajo mantenido a una persona con edad a partir de 45 años inclusive | 0,05 | |
| | | 3.6. Por cada puesto de trabajo mantenido a tiempo completo | 0,3 | |

(*) Los subcriterios de valoración son acumulables, excepto el tercero y el quinto, que son excluyentes.

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|-------------------------|---|------------|--------------------------------|
| 4 | Consolidación de empleo | 4.1.. Por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido | 0,625 | 2 |
| | | 4.2. Por cada puesto de trabajo de una mujer que pase de temporal a indefinido | 0,125 | |
| | | 4.3. Por cada puesto de trabajo de una persona hasta 35 años (inclusive) que pase de temporal a indefinido | 0,125 | |
| | | 4.4. Por cada puesto de trabajo de una persona con discapacidad (igual o superior al 33%) que pase de temporal a indefinido | 0,125 | |
| | | 4.5. Por cada puesto de trabajo de una persona con edad a partir de 45 años inclusive que pase de temporal a indefinido | 0,125 | |

(*) Los subcriterios de valoración son acumulables, excepto el tercero y el quinto, que son excluyentes. Los subcriterios de valoración considerarán el contrato a jornada completa, si la consolidación fuera de contrato a tiempo parcial cada puntuación se determinará en función del % de jornada a tiempo parcial.

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|------------------|--|------------|--------------------------------|
| 5 | Mejora de empleo | 5.1. Por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa | 0,625 | 2 |
| | | 5.2. Por cada puesto de trabajo de una mujer que pase de jornada parcial a jornada completa | 0,125 | |
| | | 5.3. Por cada puesto de trabajo de una persona hasta 35 años (inclusive) que pase de jornada parcial a jornada completa | 0,125 | |
| | | 5.4. Por cada puesto de trabajo de una persona con discapacidad (igual o superior al 33%) que pase de jornada parcial a jornada completa | 0,125 | |
| | | 5.5. Por cada puesto de trabajo de una persona con edad a partir de 45 años inclusive que pase de jornada parcial a jornada completa | 0,125 | |

(*) Los subcriterios de valoración son acumulables, excepto el tercero y el quinto, que son excluyentes.

Fomento de la innovación (Criterios 6 y 7 acumulables)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|---|------------|--------------------------------|
| 6 | Inversión que incorpora elementos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización, procesos | 6.1. Inversión que incorpora elementos innovadores en la entidad sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización, procesos. | 3 | 5 |
| | | 6.2. Inversión que incorpora elementos innovadores en el sector a nivel comarcal sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización, procesos. | 5 | |

(*) Los subcriterios de valoración son excluyentes.

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|--|------------|--------------------------------|
| | Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso | 7.1. Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos | 5 | |

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|---|------------|--------------------------------|
| 7 | contemple elementos formativos/informativos /demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura | de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en la comarca | | 5 |
| | | 7.2.Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en el municipio. | 3 | |

(*) Los subcriterios de valoración son excluyentes.

Protección del medio ambiente (Criterios 9 y 10 acumulables)

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|--|------------|--------------------------------|
| 9 | Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente. | Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente: Conservación de la biodiversidad. uso sostenible de los recursos hídricos, prevención de la erosión del suelo, prevención de incendios, conservación del patrimonio rural, conservación de especies amenazadas en áreas ajardinadas, mitigación de la contaminación lumínica nocturna. | 7 | 7 |

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|-------------------------------------|---|------------|--------------------------------|
| 10 | Entidad con certificación ambiental | Entidad con certificación ambiental: ISO 14000, EMAS, Etiqueta ecológica europea, Marca Parque Natural, Calidad certificada, Producción ecológica, Producción Integrada , Productos de Montaña, Carta Europea de Turismo Sostenible, establecimiento adherido al Geoparque, certificado starlight,etc. | 3 | 3 |

Lucha contra el cambio climático (Criterio 12)

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|--|------------|--------------------------------|
| 12 | Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la lucha contra el cambio climático | Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la lucha contra el cambio climático: Eficiencia energética. Autoproducción energética. Reducción del consumo de energía. Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía. Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero. Reutilización, reciclado o reducción de residuos. Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono. | 10 | 10 |

Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Criterios 13 y 14 excluyentes)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|--|------------|--------------------------------|
| 13 | Proyecto promovido por mujer o grupos de mujeres y entidades que aplican mecanismos para la igualdad de género | 13.1. Proyecto promovido por una mujer. | 6 | 6 |
| | | 13.2. Proyecto promovido por entidades u organizaciones dedicadas a la promoción de las mujeres o la igualdad de género (asociaciones y/o grupos de mujeres) o asociaciones que acrediten que al menos el 50% de sus socias son mujeres. | 6 | |
| | | 13.3. Entidad promotora distinta de una asociación, cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos en al menos un 50% por mujeres. | 6 | |
| | | 13.4. Entidades u organizaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad de género (planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc. | 6 | |

(*) Los subcriterios de valoración son excluyentes.

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|--|------------|--------------------------------|
| 14 | Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto en todas sus fases (planificación, desarrollo, evaluación, etc.) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género | Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto en todas sus fases (planificación, desarrollo, evaluación, etc.) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género. | 6 | 6 |

Mejora de la situación de la población joven (Criterios 15 y 16 excluyentes)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|---|------------|--------------------------------|
| 15 | Proyecto promovido por una o varias personas jóvenes | 15.1.El proyecto presentado lo promueve una persona de hasta 35 años (inclusive) | 6 | 6 |
| | | 15.2.El proyecto presentado lo promueve una asociación de jóvenes o asociaciones que acrediten que al menos el 50% de sus socios son personas jóvenes (hasta 35 años inclusive) | 6 | |
| | | 15.3.El proyecto presentado lo promueve una entidad cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos en al menos un 50% por jóvenes (hasta 35 años inclusive) | 6 | |

(*) Los subcriterios de valoración son excluyentes.

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|--|------------|--------------------------------|
| 16 | Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases, o proyecto con | Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases, o proyecto con incidencia positiva en juventud. | 6 | 6 |

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---------------------------------|-----------------------|------------|--------------------------------|
| | incidencia positiva en juventud | | | |

Fomento del uso de las TICs (Criterio 18)

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|---|------------|--------------------------------|
| 18 | Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC | Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC | 5 | 5 |

Fomento de la Cooperación (Criterios 19 y 20 acumulables)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|--|------------|--------------------------------|
| 19 | Entidad promotora del proyecto cuya naturaleza favorece la cooperación | 19.1. Entidad promotora del proyecto: cooperativa agroalimentaria, SAT, organización o asociación de productores | 2 | 2 |

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|---|------------|--------------------------------|
| 20 | Proyecto integral y/o proyecto de cooperación | Proyecto integral y/o proyecto de cooperación | 3 | 3 |

Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a (Criterio 21)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|---|------------|--------------------------------|
| 21 | Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona o entidad promotora | 21.1. Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona o entidad promotora: experiencia en el sector | 5 | 5 |
| | | 21.2. Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: formación en el sector del proyecto | 4 | |
| | | 21.3. Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: experiencia en otros sectores profesionales relacionados | 2 | |
| | | 21.4. Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: conocimientos/formación superficiales | 1 | |

(*) Los subcriterios de valoración son excluyentes.

Fomento de la calidad (Criterio 22)

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|--|------------|--------------------------------|
| 22 | Promotor/a adherido a un sistema de calidad (excluidos los medioambientales) | Promotor/a adherido a un sistema de calidad (excluidos los medioambientales) | 2 | 2 |

Corrección de desequilibrios e incidencia territorial del proyecto (Criterio 23)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--------------------------------|---|------------|--------------------------------|
| 23 | Corrección de desequilibrios e | 23.1. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: incidencia del proyecto en toda la comarca | 10 | |
| | | 23.2. Corrección de desequilibrios e incidencia | 8 | |

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|------------------------|---|------------|--------------------------------|
| | incidencia territorial | territorial: proyecto con incidencia en zona 2 | | 10 |
| | | 23.3.Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: proyecto con incidencia en zona 1 | 6 | |

(*) Los subcriterios de valoración son excluyentes.

Tipo o modalidad de proyecto (Criterio 24)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|------------------------|--|------------|--------------------------------|
| 24 | Modalidad del proyecto | 24.1.Modalidad del proyecto: creación/primer establecimiento | 6 | 6 |
| | | 24.2.Modalidad del proyecto: ampliación/modernización | 5 | |
| | | 24.3.Modalidad del proyecto: traslado | 4 | |

(*) Los subcriterios de valoración son excluyentes.

2. PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas mediante la aplicación de los criterios y subcriterios de selección y sus correspondientes puntuaciones según el control a realizar incluido en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos, pudiendo alcanzarse un máximo de 95 puntos.

La relación de criterios y subcriterios por área a aplicar para esta línea de ayudas es la siguiente:

Empleo (Criterio 2):

2. Creación de empleo.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Se dará mayor puntuación en los casos en que los puestos de trabajo creados sean de mujeres, personas jóvenes hasta 35 años (inclusive), personas con discapacidad (igual o superior al 33%), personas paradas de larga duración a partir de 45 años (inclusive), si son a jornada completa y si son de carácter indefinido.

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son acumulables, excepto el tercero y el quinto, que son excluyentes.

2.1. Creación de empleo.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.2. Creación de empleo de mujer.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado para una mujer.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.3. Creación de empleo joven.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado para una persona joven (hasta 35 años inclusive).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.4. Creación de empleo de personas con discapacidad.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado para persona con discapacidad (igual o superior al 33%).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.5. Creación de empleo de personas paradas de larga duración.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado para persona parada de larga duración con edad a partir de 45 años (inclusive).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.6. Creación de empleo a jornada completa.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado a jornada completa.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.7. Creación de empleo de carácter indefinido.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado de carácter indefinido.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Fomento de la innovación (Criterio 7)

7. Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura.

Descripción:

Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura.

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son excluyentes.

7.1. Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en la comarca.

Descripción:

Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en la comarca.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

7.2. Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en el municipio.

Descripción:

Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en el municipio.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le

corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Protección del medio ambiente (Criterio 8)

8. Inclusión de elementos formativos/informativos/ demostrativos sobre sensibilización y protección del medio ambiente.

Descripción:

Incorporación de contenidos en las acciones de formación, información o demostración encaminados a difundir el patrimonio natural y fomentar la conservación del medio ambiente. En concreto, se valorará la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: conservación de la biodiversidad, uso sostenible de los recursos hídricos, producción ecológica o integrada, prevención de la erosión del suelo, prevención de incendios, conservación del patrimonio natural, conservación de especies amenazadas en áreas ajardinadas, mitigación de la contaminación lumínica nocturna.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este criterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Lucha contra el cambio climático (Criterio 11)

11. Inclusión de elementos formativos/informativos/demostrativos sobre lucha contra el cambio climático.

Descripción:

Incorporación de contenidos en las acciones de formación, información o demostración encaminados sensibilizar y fomentar prácticas e inversiones que contribuyan a la lucha contra el cambio climático. En concreto, se valorará la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: eficiencia energética; autoproducción energética; reducción del consumo de energía; utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía; reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero; reutilización, reciclado o reducción de residuos; protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este criterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Criterios 13 y 14 excluyentes)

13. Proyecto promovido por entidades que aplican mecanismos para la igualdad de género.

Descripción:

El proyecto lo promueve: entidades u organizaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad de género (planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc.).

13.4. Entidades u organizaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad de género (planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc.).

Descripción:

El proyecto lo promueve: entidades u organizaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad de género (planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc.).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

14. Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto en todas sus fases (planificación, desarrollo, evaluación, etc.) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género.

Descripción:

Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto en todas sus fases (planificación, desarrollo, evaluación, etc.) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género.

Se considerará que un proyecto tiene incidencia positiva en igualdad de género, si el mismo Introduce medidas o acciones que contribuyan a la misma. Para la valoración de este criterio se analizará la descripción de estos aspectos en la memoria del proyecto tomando como referencia la "Guía para el Análisis y Calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del PAG. Período de ejecución 2009-2015. Versión 3" u otro documento similar que lo sustituya, publicado en nuestra página web en el siguiente enlace: <https://www.comarcadeguadix.com/guia-de-analisis-del-enfoque-de-genero-y-juventud/>

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este criterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Mejora de la situación de la población joven (Criterio 16)

16. Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases, o proyecto con incidencia positiva en juventud.

Descripción:

El proyecto ha sido diseñado con la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases o tendrá incidencia positiva en la juventud.

Se considerará que un proyecto tiene incidencia positiva en juventud, si el mismo Introduce medidas o acciones que contribuyan a la misma. Para la valoración de este criterio se analizará la descripción de estos aspectos en la memoria del proyecto tomando como referencia la “Guía para el Análisis y Calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del PAG. Período de ejecución 2009-2015. Versión 3” u otro documento similar que lo sustituya, publicado en nuestra página web en el siguiente enlace: <https://www.comarcadeguadix.com/guia-de-analisis-del-enfoque-de-genero-y-juventud/>

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este criterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Fomento del uso de las TICs (Criterio 17)

17. Utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la actividad formativa/informativa/ demostrativa.

Descripción:

Las actividades de formación, información o demostración utilizan las TIC para su desarrollo.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este criterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Fomento de la Cooperación (Criterios 19 y 20 acumulables)

19. Entidad promotora del proyecto cuya naturaleza favorece la cooperación.

Descripción:

La entidad promotora del proyecto es de alguno de los siguientes tipos: mancomunidad u otra agrupación de carácter supramunicipal; asociación/fundación; GDR.

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son excluyentes.

19.2. Entidad promotora del proyecto: mancomunidad u otra agrupación de carácter supramunicipal.

Descripción:

La entidad promotora del proyecto es de alguno de los siguientes tipos: mancomunidad u otra agrupación de carácter supramunicipal.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

19.3. Entidad promotora del proyecto: asociación o fundación.

Descripción:

La entidad promotora del proyecto es de alguno de los siguientes tipos: asociación/fundación.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

19.4. Entidad promotora del proyecto: GDR.

Descripción:

La entidad promotora del proyecto es el GDR.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

20. Proyecto integral y/o proyecto de cooperación.

Descripción:

El proyecto tiene carácter integral o de cooperación.

Un proyecto tiene carácter integral, según la definición expuesta en el Manual Técnico de Apoyo para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local. Versión 3 de julio de 2016 confeccionado por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, si son ejecutados por varios beneficiarios de ayudas de forma coordinada, proyectos apoyados por varios Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, proyectos que combinen diferentes sectores o ámbitos socioeconómicos, así como aquellos que contengan operaciones de carácter productivo y no productivo en un mismo proyecto.

Un proyecto de cooperación, a efectos de valoración de este criterio, será aquel en el que participarán otras entidades, que colaboraran en la ejecución o desarrollo del mismo, o en alguna de sus fases, sin contraprestación alguna, en base a convenios de colaboración y/o cooperación establecidos o a formalizar.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Corrección de desequilibrios e incidencia territorial del proyecto (Criterio 23)

23. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial.

Descripción:

La actuación tiene incidencia territorial en toda la comarca, o exclusivamente en la zona 1 o en la zona 2 descritas en el anexo que figura al final de este documento, valorándose de manera distinta.

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son excluyentes.

23.1. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: incidencia del proyecto en toda la comarca .

Descripción:

La actuación tiene incidencia territorial en toda la comarca.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

23.2. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: proyecto con incidencia en zona 2.

Descripción:

La actuación tiene incidencia territorial exclusivamente en la zona 2 descrita en el anexo que figura al final de este documento.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

23.3. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: proyecto con incidencia en zona 1.

Descripción:

La actuación tiene incidencia territorial exclusivamente en la zona 1 descrita en el anexo que figura al final de este documento.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

La valoración de los criterios de selección permitirán realizar una clasificación de los proyectos u operaciones elegibles de manera que se prioricen y seleccionen aquellos que mejor puntuación consigan, aplicando la Tabla de Baremación configurada por los distintos criterios y subcriterios de selección definidos en la convocatoria, en función de la disponibilidad presupuestaria de la misma.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 25 puntos.

No obstante si tras aplicar la Tabla de Baremación a los proyectos, tras la convocatoria efectuada con concurrencia competitiva, se diera la circunstancia de que algunas solicitudes presentadas tienen la misma puntuación, se asignará la ayuda al o a la solicitante que tenga la mayor puntuación en el criterio de “Creación de Empleo”, si persiste el empate aquel que tenga mayor puntuación en el criterio “Corrección de desequilibrios e incidencia territorial” y si una vez más persiste el empate a aquel que tenga mayor puntuación en el ámbito de criterios de “Fomento de la innovación”.

Si a pesar de lo expuesto en el párrafo anterior, continuasen solicitudes de ayuda empatadas en puntuación obtenida tras la aplicación del baremo, se asignará la ayuda pública al proyecto de menor inversión elegible, en ese orden.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Cada solicitud de subvención se valorará aplicando objetivamente la “Tabla de Baremación de Proyectos” configurada por los distintos criterios y subcriterios de selección.

La puntuación obtenida tras la cumplimentación de la Tabla de Baremación de Proyectos, se denominará “V” a efectos de las fórmulas que se aplicarán más adelante.

El presupuesto de la operación considerada elegible servirá de referencia para la determinación del importe de la subvención, calculándose éste como un porcentaje del coste total elegible de la actividad.

Una vez considerada la operación como subvencionable, se determinará el porcentaje de financiación en qué consistirá la ayuda, respecto del presupuesto que se acepte, conforme a las siguientes actuaciones:

Se determinará el porcentaje de ayuda máxima subvencionable (%AM): el porcentaje de ayuda máxima constituye el mayor porcentaje de subvención al que puede optar una operación o proyecto integrando las ayudas máximas establecidas para cada concepto subvencionable en cada una de las líneas de ayuda en que se enmarca. El Grupo de Desarrollo Rural calculará el porcentaje de Ayuda Máxima de acuerdo con las ayudas máximas permitidas para cada uno de los conceptos subvencionables.

Se determinará del porcentaje de subvención (%S): el porcentaje de la subvención a conceder, se obtendrá multiplicando la valoración obtenida mediante la cumplimentación de la Tabla de Baremación de Proyectos, por el porcentaje de Ayuda Máxima subvencionable (%AM)/95 y, en su caso mediante la fórmula:

$$\% \text{ Subvención (\%S)} = (V) \times (\%AM)/95$$

Procedimiento específico para la determinación del porcentaje de ayuda

Las siguientes operaciones (proyectos) no productivos podrán obtener la ayuda máxima establecida en la línea de ayuda mediante la aplicación de un procedimiento específico para la determinación del porcentaje de subvención. Las condiciones que deben cumplirse y las posibles entidades/personas beneficiarias son:

- Operaciones no productivas promovida por cualquier entidad pública local que actúe en el territorio, siempre y cuando estén valoradas, al menos, con 30 puntos en la Tabla de Baremación de Proyectos.

$$\%S = 90\%AM$$

– Operaciones no productivas promovidas por asociaciones sin ánimo de lucro de la ZRL de la Comarca de Guadix (con fines sociales, juveniles, de mujeres, culturales y/o ambientales e incluso las asociaciones empresariales, intersectoriales o sectoriales) valorados, al menos, con 30 puntos en la Tabla de Baremación de Proyectos.

$$\%S = \%AM$$

Para estos casos, la determinación del porcentaje de subvención será el procedimiento específico aquí detallado, en el que la subvención final (%S) será la especificada para cada uno de ellos.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Los criterios de selección, subcriterios, así como su puntuación es la siguiente:

Empleo (Criterio 2)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--------------------|--|------------|--------------------------------|
| 2 | Creación de empleo | 2.1.Por cada puesto de trabajo creado | 1 | 5 |
| | | 2.2.Por cada puesto de trabajo creado para una mujer | 0,4 | |
| | | 2.3.Por cada puesto de trabajo creado para una persona hasta 35 años (inclusive) | 0,4 | |
| | | 2.4.Por cada puesto de trabajo para una persona con discapacidad (igual o superior al 33%) | 0,4 | |
| | | 2.5.Por cada puesto de trabajo creado para una persona parada de larga duración con edad a partir de 45 años inclusive | 0,4 | |
| | | 2.6.Por cada puesto de trabajo creado a tiempo completo | 2 | |
| | | 2.7.Por cada puesto de trabajo indefinido creado | 0,8 | |

(*) Los subcriterios de valoración son acumulables, excepto el tercero y el quinto, que son excluyentes.

Fomento de la innovación (Criterio 7)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|---|------------|--------------------------------|
| 7 | Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos /demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura | 7.1.Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en la comarca | 15 | 15 |
| | | 7.2.Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en el municipio. | 12 | |

(*) Los subcriterios de valoración son excluyentes.

Protección del medio ambiente (Criterio 8)

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|--|------------|--------------------------------|
| 8 | Inclusión de elementos formativos/informativos / demostrativos sobre sensibilización y protección del medio ambiente | Incorporación de contenidos en las acciones de formación, información o demostración encaminados a difundir el patrimonio natural y fomentar la conservación del medio ambiente. En concreto, se valorará la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: conservación de la biodiversidad, uso sostenible de los recursos hídricos, producción ecológica o integrada, prevención de la erosión del suelo, prevención de incendios, conservación del patrimonio natural, conservación de especies amenazadas en áreas ajardinadas, mitigación de la contaminación lumínica nocturna. | 15 | 15 |

Lucha contra el cambio climático (Criterio 11)

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|--|------------|--------------------------------|
| 11 | Inclusión de elementos formativos/informativos/demostrativos sobre lucha contra el cambio climático | Incorporación de contenidos en las acciones de formación, información o demostración encaminados sensibilizar y fomentar prácticas e inversiones que contribuyan a la lucha contra el cambio climático. En concreto, se valorará la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: eficiencia energética; autoproducción energética; reducción del consumo de energía; utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía; reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero; reutilización, reciclado o reducción de residuos; protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono. | 15 | 15 |

Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Criterios 13 y 14 excluyentes)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|--|------------|--------------------------------|
| 13 | Proyecto promovido por entidades que aplican mecanismos para la igualdad de género | 13.4. Entidades u organizaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad de género (planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc. | 10 | 10 |

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|--|------------|--------------------------------|
| 14 | Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto en todas sus fases (planificación, desarrollo, evaluación, etc.) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género | Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto en todas sus fases (planificación, desarrollo, evaluación, etc.) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género. | 10 | 10 |

Mejora de la situación de la población joven (Criterio 16)

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|--|------------|--------------------------------|
| 16 | Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases, o proyecto con incidencia positiva en juventud | Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases, o proyecto con incidencia positiva en juventud. | 10 | 10 |

Fomento del uso de las TICs (Criterio 17)

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|--|------------|--------------------------------|
| 17 | Utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la actividad formativa/informativa/demostrativa | Las actividades de formación, información o demostración utilizan las TIC para su desarrollo | 5 | 5 |

Fomento de la Cooperación (Criterios 19 y 20 acumulables)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|---|------------|--------------------------------|
| 19 | Entidad promotora del proyecto cuya naturaleza favorece la cooperación | 19.2. Entidad promotora del proyecto: mancomunidad u otra agrupación de carácter supramunicipal | 2 | 2 |
| | | 19.3. Entidad promotora del proyecto: asociación o fundación | 2 | |
| | | 19.4. La entidad promotora del proyecto es el GDR | 2 | |

(*) Los subcriterios de valoración son excluyentes.

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|---|------------|--------------------------------|
| 20 | Proyecto integral y/o proyecto de cooperación | Proyecto integral y/o proyecto de cooperación | 3 | 3 |

Corrección de desequilibrios e incidencia territorial del proyecto (Criterio 23)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|---|------------|--------------------------------|
| 23 | Corrección de desequilibrios e incidencia territorial | 23.1. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: incidencia del proyecto en toda la comarca | 15 | 15 |
| | | 23.2. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: proyecto con incidencia en zona 2 | 13 | |
| | | 23.3. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: proyecto con incidencia en zona 1 | 12 | |

(*) Los subcriterios de valoración son excluyentes.

3. INVERSIONES EN EMPRESAS QUE CONTRIBUYAN A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y A LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA COMARCA

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas mediante la aplicación de los criterios y subcriterios de selección y sus correspondientes puntuaciones según el control a realizar incluido en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos, pudiendo alcanzarse un máximo de 95 puntos.

La relación de criterios y subcriterios por área a aplicar para esta línea de ayudas es la siguiente:

Empleo (Criterios 1,2,3,4 y 5 acumulables):

1. Autoempleo.

Descripción:

Creación y mantenimiento de puesto de trabajo por cuenta propia. Se dará mayor puntuación en los casos en que el puesto de trabajo se refiera a mujer, persona joven hasta 35 años (inclusive), persona con discapacidad (igual o superior al 33%), persona parada de larga duración a partir de de 45 años (inclusive).

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son acumulables, excepto el tercero, el quinto y el sexto, que son excluyentes.

1.1. Creación de puesto de trabajo por cuenta propia.

Descripción:

Por cada puesto de trabajo por cuenta propia creado.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

1.2. Creación de puestos de trabajo por cuenta propia de mujer.

Descripción:

Por cada puesto de trabajo por cuenta propia creado por una mujer.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

1.3. Creación de puestos de trabajo por cuenta propia por una persona de hasta 35 años (inclusive).

Descripción:

Por cada puesto de trabajo por cuenta propia creado por una persona de hasta 35 años (inclusive).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

1.4. Creación de puestos de trabajo por cuenta propia por una persona con discapacidad (igual o superior al 33%)

Descripción:

Por cada puesto de trabajo por cuenta propia creado por una persona con discapacidad (igual o superior al 33%).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

1.5. Creación de puestos de trabajo por cuenta propia parada de larga duración con edad a partir de 45 años (inclusive).

Descripción:

Por cada puesto de trabajo por cuenta propia creado por una persona parada de larga duración con edad a partir de 45 años (inclusive).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

1.6. Mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta propia.

Descripción:

Por cada puesto de trabajo por cuenta propia mantenido. El mantenimiento del autoempleo por cuenta propia no se valorará en el caso de personas administradoras de sociedades mercantiles, si la nueva creación.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2. Creación de empleo.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Se dará mayor puntuación en los casos en que los puestos de trabajo creados sean de mujeres, personas jóvenes hasta 35 años (inclusive), personas con discapacidad (igual o superior al 33%), personas paradas de larga duración a partir de 45 años (inclusive), si son a jornada completa y si son de carácter indefinido.

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son acumulables, excepto el tercero y el quinto, que son excluyentes.

2.1. Creación de empleo.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.2. Creación de empleo de mujer.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado para una mujer.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.3. Creación de empleo joven.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado para una persona joven (hasta 35 años inclusive).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.4. Creación de empleo de personas con discapacidad.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado para persona con discapacidad (igual o superior al 33%).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.5. Creación de empleo de personas paradas de larga duración.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado para persona parada de larga duración con edad a partir de 45 años (inclusive).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.6. Creación de empleo a jornada completa.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado a jornada completa.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.7. Creación de empleo de carácter indefinido.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado de carácter indefinido.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

3. Mantenimiento de empleo.

Descripción:

Mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena. Se dará mayor puntuación en los casos en que los puestos de trabajo mantenidos sean de mujeres, personas jóvenes hasta 35 años (inclusive), personas con discapacidad (igual o superior al 33%) o personas paradas de larga duración mayores de 45 años. También se dará mayor puntuación si los puestos de trabajo mantenidos son a tiempo completo.

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son acumulables, excepto el tercero y el quinto, que son excluyentes.

3.1 Mantenimiento de empleo.

Descripción:

Mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo mantenido.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

3.2. Mantenimiento de empleo de mujer.

Descripción:

Mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo mantenido de mujer.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

3.3. Mantenimiento de empleo joven.

Descripción:

Mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo mantenido de persona joven (hasta 35 años inclusive).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

3.4. Mantenimiento de empleo de personas con discapacidad.

Descripción:

Mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo mantenido de persona con discapacidad (igual o superior al 33%).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

3.5. Mantenimiento de empleo de personas mayores de 45 años.

Descripción:

Mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo mantenido de persona a partir de 45 años inclusive.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

3.6. Mantenimiento de empleo a jornada completa.

Descripción:

Mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo mantenido de personas a jornada completa.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

4. Consolidación de empleo.

Descripción:

Transformación de contratos de trabajo por cuenta ajena de temporales a indefinidos. Por cada contrato de trabajo consolidado. Se dará mayor puntuación en los casos en que los contratos transformados sean a mujeres, personas jóvenes hasta 35 años (inclusive), personas con discapacidad (igual o superior al 33%) o personas a partir de 45 años (inclusive).

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son acumulables, excepto el tercero y el quinto, que son excluyentes. Los subcriterios de valoración considerarán el contrato a jornada completa, si la consolidación fuera de contrato a tiempo parcial cada puntuación se determinará en función del % de jornada a tiempo parcial.

4.1. Consolidación de empleo.

Descripción:

Transformación de contratos de trabajo por cuenta ajena de temporales a indefinidos. Por cada contrato de trabajo consolidado.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

4.2. Consolidación de empleo de mujer.

Descripción:

Transformación de contratos de trabajo por cuenta ajena de temporales a indefinidos. Por cada contrato de trabajo consolidado de mujer.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

4.3. Consolidación de empleo joven.

Descripción:

Transformación de contratos de trabajo por cuenta ajena de temporales a indefinidos. Por cada contrato de trabajo consolidado de persona joven (hasta 35 años inclusive).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

4.4. Consolidación de empleo de personas con discapacidad.

Descripción:

Transformación de contratos de trabajo por cuenta ajena de temporales a indefinidos. Por cada contrato de trabajo consolidado de persona con discapacidad (igual o superior al 33%).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

4.5. Consolidación de empleo de personas de edad a partir de 45 años inclusive.

Descripción:

Transformación de contratos de trabajo por cuenta ajena de temporales a indefinidos. Por cada contrato de trabajo consolidado de persona de edad a partir de 45 años inclusive.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

5. Mejora del empleo.

Descripción:

Conversión de contratos de trabajo por cuenta ajena de jornada parcial a jornada completa. Se dará mayor puntuación en los casos en que los contratos convertidos sean a mujeres, personas jóvenes hasta 35 años (inclusive), personas con discapacidad (igual o superior al 33%) o personas a partir de 45 años (inclusive).

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son acumulables, excepto el tercero y el quinto, que son excluyentes.

5.1. Mejora del empleo.

Descripción:

Conversión de contratos de trabajo por cuenta ajena de jornada parcial a jornada completa. Por cada contrato de trabajo mejorado.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

5.2. Mejora del empleo de mujer.

Descripción:

Conversión de contratos de trabajo por cuenta ajena de jornada parcial a jornada completa. Por cada contrato de trabajo mejorado de mujer.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

5.3. Mejora del empleo joven.

Descripción:

Conversión de contratos de trabajo por cuenta ajena de jornada parcial a jornada completa. Por cada contrato de trabajo mejorado de persona joven (hasta 35 años inclusive).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

5.4. Mejora del empleo de personas con discapacidad.

Descripción:

Conversión de contratos de trabajo por cuenta ajena de jornada parcial a jornada completa. Por cada contrato de trabajo mejorado de persona con discapacidad (igual o superior al 33%).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la

puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

5.5. Mejora del empleo de personas de edad a partir de 45 años inclusive.

Descripción:

Conversión de contratos de trabajo por cuenta ajena de jornada parcial a jornada completa. Por cada contrato de trabajo mejorado de persona de edad a partir de 45 años inclusive.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Fomento de la innovación (Criterios 6 y 7 acumulables)

6. Inversión que incorpora elementos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización, procesos.

Descripción:

Incorporación de elementos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización, procesos, gracias a la inversión apoyada.

El Manual de Oslo (OCDE, 2005), referencia bibliográfica en materia de innovación, define los siguientes cuatro tipos de innovación:

Innovación en producto/servicio: introducción en el mercado de nuevos (o significativamente mejorados) productos o servicios. Incluye alteraciones significativas en las especificaciones técnicas, en los componentes, en los materiales, la incorporación de software o en otras características funcionales.

Innovación en proceso: Implementación de nuevos (o significativamente mejorados) procesos de fabricación, logística o distribución.

Innovación organizacional: Implementación de nuevos métodos organizacionales en el negocio (gestión del conocimiento, formación, evaluación y desarrollo de los recursos humanos, gestión de la cadena de valor, reingeniería de negocio, gestión del sistema de calidad, etc.), en la organización del trabajo y/o en las relaciones hacia el exterior.

Innovación de marketing: Implementación de nuevos métodos de marketing, incluyendo mejoras significativas en el diseño meramente estético de un producto o embalaje, precio, distribución y promoción.

Asimismo, a efectos de valoración del presente criterio, aunque esté implícito de forma transversal en las definiciones anteriores, podemos considerar:

Innovación de modelo de negocio es la forma en la que la organización crea valor y lo facilita a sus clientes, de manera que a veces la innovación no solamente viene de la mejora de nuestros procesos o productos. Los elementos sobre los que se incide son por lo general: segmentos de clientes, propuestas de valor, canales, relación con los clientes, flujos de ingresos, recursos clave, actividades clave, partners clave, costes.

La innovación tecnológica es la que comprende la utilización de nuevas tecnologías de la información y/o comunicación

u otro tipo de tecnologías innovadoras y que incida en cambios significativos, mejorando la eficiencia y competitividad de la empresa.

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son excluyentes.

6.1. Inversión que incorpora elementos innovadores en la entidad sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización, procesos.

Descripción:

Incorporación de elementos innovadores en la entidad sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización, procesos, gracias a la inversión apoyada.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

6.2. Inversión que incorpora elementos innovadores en el sector a nivel comarcal sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización, procesos.

Descripción:

Incorporación de elementos innovadores en el sector a nivel comarcal sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización, procesos, gracias a la inversión apoyada.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

7. Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura.

Descripción:

Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura.

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son excluyentes.

7.1. Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en la comarca.

Descripción:

Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en la comarca.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

7.2. Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en el municipio.

Descripción:

Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en el municipio.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Protección del medio ambiente (Criterios 9 y 10 acumulables)

9. Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente.

Descripción:

Incorporación de elementos en las inversiones que contribuyan a uno o varios de los siguientes aspectos: conservación de la biodiversidad, uso sostenible de los recursos hídricos, producción ecológica o integrada, prevención de la erosión del suelo, prevención de incendios, conservación del patrimonio natural, conservación de especies amenazadas en áreas ajardinadas, mitigación de la contaminación lumínica nocturna.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este criterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

10. Entidad con certificación ambiental.

Descripción:

Disponibilidad de una certificación ambiental como las siguientes: ISO 14000, EMAS, Etiqueta ecológica europea, Marca Parque Natural, Calidad certificada, Producción ecológica, Producción Integrada, Productos de Montaña, Carta Europea de Turismo Sostenible, establecimiento adherido al Geoparque, certificado starlight o certificaciones similares.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Lucha contra el cambio climático (Criterio 12)

12. Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la lucha contra el cambio climático.

Descripción:

Incorporación de elementos en las inversiones que contribuyan a uno o varios de los siguientes aspectos: eficiencia energética; autoproducción energética; reducción del consumo de energía; utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía; reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero; reutilización, reciclado o reducción de residuos; protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este criterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Criterios 13 y 14 excluyentes)

13. Proyecto promovido por una mujer o por grupos de mujeres y entidades que aplican mecanismos para la igualdad de género.

Descripción:

El proyecto lo promueve: una mujer; entidades u organizaciones dedicadas a la promoción de las mujeres o a la igualdad de género (asociaciones y/o grupos de mujeres); asociaciones que acrediten que al menos el 50% de sus socias son mujeres; entidad distinta de una asociación, cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos en al menos en un 50% por mujeres; entidades u organizaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad de género (planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc.).

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son excluyentes.

13.1. Proyecto promovido por una mujer.

Descripción:

El proyecto lo promueve una mujer.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

13.2. Proyecto promovido por entidades u organizaciones dedicadas a la promoción de las mujeres o la igualdad de género (asociaciones y/o grupos de mujeres) o asociaciones que acrediten que al menos el 50% de sus socias son mujeres.

Descripción:

El proyecto lo promueve: entidades u organizaciones dedicadas a la promoción de las mujeres o a la igualdad de género (asociaciones y/o grupos de mujeres); asociaciones que acrediten que al menos el 50% de sus socias son mujeres.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

13.3. Entidad promotora distinta de una asociación, cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos en al menos un 50% por mujeres.

Descripción:

El proyecto lo promueve una entidad distinta de una asociación, cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos en al menos en un 50% por mujeres.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

13.4. Entidades u organizaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad de género (planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc.).

Descripción:

El proyecto lo promueve: entidades u organizaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad de género (planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc.).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

14. Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto en todas sus fases (planificación, desarrollo, evaluación, etc.) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género.

Descripción:

Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto en todas sus fases (planificación, desarrollo, evaluación, etc.) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género.

Se considerará que un proyecto tiene incidencia positiva en igualdad de género, si el mismo Introduce medidas o acciones que contribuyan a la misma. Para la valoración de este criterio se analizará la descripción de estos aspectos en la memoria del proyecto tomando como referencia la “Guía para el Análisis y Calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del PAG. Período de ejecución 2009-2015. Versión 3” u otro documento similar que lo sustituya, publicado en nuestra página web en el siguiente enlace: <https://www.comarcadeguadix.com/guia-de-analisis-del-enfoque-de-genero-y-juventud/>

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este criterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Mejora de la situación de la población joven (Criterios 15 y 16 excluyentes)

15. Proyecto promovido por una o varias personas jóvenes

Descripción:

El proyecto lo promueve: una persona de hasta 35 años (inclusive); una asociación de jóvenes o asociaciones que acrediten que al menos el 50% de sus socios son personas jóvenes (hasta 35 años inclusive); una entidad cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos en al menos un 50% por jóvenes (hasta 35 años inclusive).

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son excluyentes.

15.1. Proyecto promovido por una persona joven hasta 35 años inclusive.

Descripción:

El proyecto presentado lo promueve una persona de hasta 35 años (inclusive).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

15.2. Proyecto promovido por una asociación de jóvenes o asociaciones que acrediten que al menos el 50% de sus socios son personas jóvenes (hasta 35 años inclusive).

Descripción:

El proyecto presentado lo promueve una asociación de jóvenes o asociaciones que acrediten que al menos el 50% de sus socios/as son personas jóvenes (hasta 35 años inclusive).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

15.3. Proyecto promovido por una entidad cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos en al menos un 50% por jóvenes (hasta 35 años inclusive).

Descripción:

El proyecto presentado lo promueve una entidad cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos en al menos un 50% por jóvenes (hasta 35 años inclusive).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de Verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

16. Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases, o proyecto con incidencia positiva en juventud.

Descripción:

El proyecto ha sido diseñado con la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases o tendrá incidencia positiva en la juventud.

Se considerará que un proyecto tiene incidencia positiva en juventud, si el mismo Introduce medidas o acciones que contribuyan a la misma. Para la valoración de este criterio se analizará la descripción de estos aspectos en la memoria del proyecto tomando como referencia la "Guía para el Análisis y Calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del PAG. Período de ejecución 2009-2015. Versión 3" u otro documento similar que lo sustituya, publicado en nuestra página web en el siguiente enlace: <https://www.comarcadeguadix.com/guia-de-analisis-del-enfoque-de-genero-y-juventud/>

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este criterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Fomento del uso de las TICs (Criterio 18)

18. Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC.

Descripción:

Las inversiones apoyadas incorporan elementos que contribuirán a un mejor uso de las TIC.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este criterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Fomento de la Cooperación (Criterios 19 y 20 acumulables)

19. Entidad promotora del proyecto cuya naturaleza favorece la cooperación.

Descripción:

La entidad promotora del proyecto es de alguno de los siguientes tipos: cooperativa agroalimentaria, SAT, organización o asociación de productores.

19.1. Entidad promotora del proyecto: cooperativa agroalimentaria, SAT, organización o asociación de productores.

Descripción:

La entidad promotora del proyecto es de alguno de los siguientes tipos: cooperativa agroalimentaria, SAT, organización o asociación de productores.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

20. Proyecto integral y/o proyecto de cooperación.

Descripción:

El proyecto tiene carácter integral o de cooperación.

Un proyecto tiene carácter integral, según la definición expuesta en el Manual Técnico de Apoyo para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local. Versión 3 de julio de 2016 confeccionado por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, si son ejecutados por varios beneficiarios de ayudas de forma coordinada, proyectos apoyados por varios Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, proyectos que combinen diferentes sectores o ámbitos socioeconómicos, así como aquellos que contengan operaciones de carácter productivo y no productivo en un mismo proyecto.

Un proyecto de cooperación, a efectos de valoración de este criterio, será aquel en el que participarán otras entidades, que colaboraran en la ejecución o desarrollo del mismo, o en alguna de sus fases, sin contraprestación alguna, en base a convenios de colaboración y/o cooperación establecidos o a formalizar.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a (Criterio 21)

21. Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona o entidad promotora.

Descripción:

La persona o entidad promotora acredita las siguientes circunstancias: experiencia en el sector; formación en el sector del proyecto; experiencia en otros sectores profesionales relacionados; conocimientos/formación superficiales.

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son excluyentes.

21.1. Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona o entidad promotora: experiencia en el sector.

Descripción:

La persona o entidad promotora acredita las siguientes circunstancias: poseer una experiencia mínima de seis meses en el sector.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

21.2. Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: formación en el sector del proyecto.

Descripción:

La persona o entidad promotora acredita las siguientes circunstancias: formación en el sector del proyecto, que se considera cuando el promotor o la promotora acredite la realización de cursos, jornadas y/o formación reglada relacionada con el sector de la actividad a realizar.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

21.3. Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: experiencia en otros sectores profesionales relacionados.

Descripción:

La persona o entidad promotora acredita las siguientes circunstancias: poseer una experiencia mínima de seis meses en otros sectores profesionales relacionados, que le ha proporcionado competencias relacionadas con el desarrollo de la actividad a subvencionar.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

21.4. Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: conocimientos/formación superficiales.

Descripción:

La persona o entidad promotora acredita las siguientes circunstancias: conocimientos/formación superficiales.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Fomento de la calidad (Criterio 22)

22. Promotor/a adherido a un sistema de calidad (excluidos los medioambientales).

Descripción:

La entidad/persona promotora de la actuación se encuentra adherida a un sistema de calidad como los siguientes: DO, IGP, ETG, ISO 9001, ISO 26000, Q calidad turística o asimilable (los certificados de naturaleza medioambiental se valorarán a través del criterio 10).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Corrección de desequilibrios e incidencia territorial del proyecto (Criterio 23)

23. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial.

Descripción:

La actuación tiene incidencia territorial en toda la comarca, o exclusivamente en la zona 1 o en la zona 2 descritas en el anexo que figura al final de este documento, valorándose de manera distinta.

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son excluyentes.

23.1. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: incidencia del proyecto en toda la comarca .

Descripción:

La actuación tiene incidencia territorial en toda la comarca.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

23.2. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: proyecto con incidencia en zona 2.

Descripción:

La actuación tiene incidencia territorial exclusivamente en la zona 2 descrita en el anexo que figura al final de este documento.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

23.3. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: proyecto con incidencia en zona 1.

Descripción:

La actuación tiene incidencia territorial exclusivamente en la zona 1 descrita en el anexo que figura al final de este documento.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Tipo o modalidad de proyecto (Criterio 24)

24. Modalidad del proyecto.

Descripción:

El proyecto es de creación/primer establecimiento; ampliación/modernización o traslado, valorándose de forma distinta.

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son excluyentes.

24.1. Modalidad del proyecto: creación/primer establecimiento.

Descripción:

El proyecto es de creación/primer establecimiento.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

24.2. Modalidad del proyecto: ampliación/modernización.

Descripción:

El proyecto es de ampliación/modernización.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

24.3. Modalidad del proyecto: traslado.

Descripción:

El proyecto es de traslado.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

La valoración de los criterios de selección permitirán realizar una clasificación de los proyectos u operaciones elegibles de manera que se prioricen y seleccionen aquellos que mejor puntuación consigan, aplicando la Tabla de Baremación configurada por los distintos criterios y subcriterios de selección definidos en la convocatoria, en función de la disponibilidad presupuestaria de la misma.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 25 puntos.

No obstante si tras aplicar la Tabla de Baremación a los proyectos, tras la convocatoria efectuada con concurrencia

competitiva, se diera la circunstancia de que algunas solicitudes presentadas tienen la misma puntuación, se asignará la ayuda al o a la solicitante que tenga la mayor puntuación en el criterio de “Creación de Empleo”, si persiste el empate aquel que tenga mayor puntuación en el criterio “Corrección de desequilibrios e incidencia territorial” y si una vez más persiste el empate a aquel que tenga mayor puntuación en el ámbito de criterios de “Fomento de la innovación”.

Si a pesar de lo expuesto en el párrafo anterior, continuasen solicitudes de ayuda empatadas en puntuación obtenida tras la aplicación del baremo, se asignará la ayuda pública al proyecto de menor inversión elegible, en ese orden.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Cada solicitud de subvención se valorará aplicando objetivamente la “Tabla de Baremación de Proyectos” configurada por los distintos criterios y subcriterios de selección.

La puntuación obtenida tras la cumplimentación de la Tabla de Baremación de Proyectos, se denominará “V” a efectos de las fórmulas que se aplicarán más adelante.

El presupuesto de la operación considerada elegible servirá de referencia para la determinación del importe de la subvención, calculándose éste como un porcentaje del coste total elegible de la actividad.

Una vez considerada la operación como subvencionable, se determinará el porcentaje de financiación en qué consistirá la ayuda, respecto del presupuesto que se acepte, conforme a las siguientes actuaciones:

Se determinará el porcentaje de ayuda máxima subvencionable (%AM): el porcentaje de ayuda máxima constituye el mayor porcentaje de subvención al que puede optar una operación o proyecto integrando las ayudas máximas establecidas para cada concepto subvencionable en cada una de las líneas de ayuda en que se enmarca. El Grupo de Desarrollo Rural calculará el porcentaje de Ayuda Máxima de acuerdo con las ayudas máximas permitidas para cada uno de los conceptos subvencionables.

Se determinará del porcentaje de subvención (%S): el porcentaje de la subvención a conceder, se obtendrá multiplicando la valoración obtenida mediante la cumplimentación de la Tabla de Baremación de Proyectos, por el porcentaje de Ayuda Máxima subvencionable (%AM)/95 y, en su caso mediante la fórmula:

$$\% \text{ Subvención } (\%S) = (V) \times (\%AM) / 95$$

Procedimiento específico para la determinación del porcentaje de ayuda:

Operaciones productivas tramitadas en el marco del proyecto, “Proyecto singular 7: P2.15. Inversiones en empresas que contribuyan a la mejora de la competitividad y a la diversificación económica comarcal”, siempre y cuando estén valorados, al menos, con 30 puntos en la Tabla de Baremación de Proyectos y tengan la consideración de microempresa de acuerdo a la normativa comunitaria de aplicación.

$$\%S = 50 \%AM (*)$$

(*) Cuando las ayudas se concedan como ayudas de mínimos, la ayuda máxima será %AM=75%.

En este caso, se tendrá en consideración el % de subvención más favorable calculada según el procedimiento general o el procedimiento específico.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Los criterios de selección, subcriterios, así como su puntuación es la siguiente:

Empleo (Criterios 1,2,3,4 y 5 acumulables)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|------------|--|------------|--------------------------------|
| 1 | Autoempleo | 1.1.Por cada puesto por cuenta propia creado | 3,5 | 5 |
| | | 1.2.Por cada puesto por cuenta propia creado por una mujer | 0,5 | |
| | | 1.3.Por cada puesto por cuenta propia creado por una persona hasta 35 años (inclusive) | 0,5 | |
| | | 1.4.Por cada puesto por cuenta propia creado por una persona con discapacidad (igual o superior al 33%) | 0,5 | |
| | | 1.5.Por cada puesto por cuenta propia creado por una persona parada de larga duración con edad a partir de 45 años inclusive | 0,5 | |
| | | 1.6.Mantenimiento de empleo por cuenta propia | 2 | |

(*) Los subcriterios de valoración son acumulables, excepto el tercero, el quinto y el sexto, que son excluyentes. El mantenimiento del autoempleo por cuenta propia no se valorará en el caso de personas administradoras de sociedades mercantiles, si la nueva creación.

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--------------------|--|------------|--------------------------------|
| 2 | Creación de empleo | 2.1.Por cada puesto de trabajo creado | 1 | 10 |
| | | 2.2.Por cada puesto de trabajo creado para una mujer | 0,4 | |
| | | 2.3.Por cada puesto de trabajo creado para una persona hasta 35 años (inclusive) | 0,4 | |
| | | 2.4.Por cada puesto de trabajo para una persona con discapacidad (igual o superior al 33%) | 0,4 | |
| | | 2.5.Por cada puesto de trabajo creado para una persona parada de larga duración con edad a partir de 45 años inclusive | 0,4 | |
| | | 2.6.Por cada puesto de trabajo creado a tiempo completo | 0,8 | |
| | | 2.7.Por cada puesto de trabajo indefinido creado | 2 | |

(*) Los subcriterios de valoración son acumulables, excepto el tercero y el quinto, que son excluyentes.

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|-------------------------|---|------------|--------------------------------|
| 3 | Mantenimiento de empleo | 3.1.Por cada puesto de trabajo mantenido | 0,05 | 1 |
| | | 3.2.Por cada puesto de trabajo mantenido a una mujer | 0,05 | |
| | | 3.3.Por cada puesto de trabajo mantenido a una persona hasta 35 años (inclusive) | 0,05 | |
| | | 3.4.Por cada puesto de trabajo mantenido a una persona con discapacidad (igual o superior al 33%) | 0,05 | |
| | | 3.5.Por cada puesto de trabajo mantenido a una persona con edad a partir de 45 años inclusive | 0,05 | |
| | | 3.6.Por cada puesto de trabajo mantenido a tiempo completo | 0,3 | |

(*) Los subcriterios de valoración son acumulables, excepto el tercero y el quinto, que son excluyentes.

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|-------------------------|--|------------|--------------------------------|
| 4 | Consolidación de empleo | 4.1.Por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido | 0,625 | 2 |
| | | 4.2.Por cada puesto de trabajo de una mujer que pase de temporal a indefinido | 0,125 | |
| | | 4.3.Por cada puesto de trabajo de una persona hasta 35 años (inclusive) que pase de temporal a indefinido | 0,125 | |
| | | 4.4.Por cada puesto de trabajo de una persona con discapacidad (igual o superior al 33%) que pase de temporal a indefinido | 0,125 | |
| | | 4.5.Por cada puesto de trabajo de una persona con edad a partir de 45 años inclusive que pase de temporal a indefinido | 0,125 | |

(*) Los subcriterios de valoración son acumulables, excepto el tercero y el quinto, que son excluyentes. Los subcriterios de valoración considerarán el contrato a jornada completa, si la consolidación fuera de contrato a tiempo parcial cada puntuación se determinará en función del % de jornada a tiempo parcial.

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|------------------|---|------------|--------------------------------|
| 5 | Mejora de empleo | 5.1.Por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa | 0,625 | 2 |
| | | 5.2.Por cada puesto de trabajo de una mujer que pase de jornada parcial a jornada completa | 0,125 | |
| | | 5.3.Por cada puesto de trabajo de una persona hasta 35 años (inclusive) que pase de jornada parcial a jornada completa | 0,125 | |
| | | 5.4.Por cada puesto de trabajo de una persona con discapacidad (igual o superior al 33%) que pase de jornada parcial a jornada completa | 0,125 | |
| | | 5.5.Por cada puesto de trabajo de una persona con edad a partir de 45 años inclusive que pase de jornada parcial a jornada completa | 0,125 | |

(*) Los subcriterios de valoración son acumulables, excepto el tercero y el quinto, que son excluyentes.

Fomento de la innovación (Criterios 6 y 7 acumulables)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|--|------------|--------------------------------|
| 6 | Inversión que incorpora elementos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización, procesos | 6.1.Inversión que incorpora elementos innovadores en la entidad sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización, procesos. | 3 | 5 |
| | | 6.2.Inversión que incorpora elementos innovadores en el sector a nivel comarcal sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización, procesos. | 5 | |

(*) Los subcriterios de valoración son excluyentes.

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|---|------------|--------------------------------|
| 7 | Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos /demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura | 7.1.Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en la comarca | 5 | 5 |
| | | 7.2.Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en el municipio. | 3 | |

(*) Los subcriterios de valoración son excluyentes.

Protección del medio ambiente (Criterios 9 y 10 acumulables)

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|--|------------|--------------------------------|
| 9 | Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente. | Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente: Conservación de la biodiversidad. uso sostenible de los recursos hídricos, prevención de la erosión del suelo, prevención de incendios, conservación del patrimonio rural, conservación de especies amenazadas en áreas ajardinadas, mitigación de la contaminación lumínica nocturna. | 7 | 7 |

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|-------------------------------------|--|------------|--------------------------------|
| 10 | Entidad con certificación ambiental | Entidad con certificación ambiental: ISO 14000, EMAS, Etiqueta ecológica europea, Marca Parque Natural, Calidad certificada, Producción ecológica, Producción Integrada , | 3 | 3 |

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|----------|---|------------|--------------------------------|
| | | Productos de Montaña, Carta Europea de Turismo Sostenible, establecimiento adherido al Geoparque, certificado starlight, etc. | | |

Lucha contra el cambio climático (Criterio 12)

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|--|------------|--------------------------------|
| 12 | Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la lucha contra el cambio climático | Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la lucha contra el cambio climático: Eficiencia energética. Autoproducción energética. Reducción del consumo de energía. Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía. Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero. Reutilización, reciclado o reducción de residuos. Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono. | 10 | 10 |

Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Criterios 13 y 14 excluyentes)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|--|------------|--------------------------------|
| 13 | Proyecto promovido por mujer o grupos de mujeres y entidades que aplican mecanismos para la igualdad de género | 13.1. Proyecto promovido por una mujer. | 6 | 6 |
| | | 13.2. Proyecto promovido por entidades u organizaciones dedicadas a la promoción de las mujeres o la igualdad de género (asociaciones y/o grupos de mujeres) o asociaciones que acrediten que al menos el 50% de sus socias son mujeres. | 6 | |
| | | 13.3. Entidad promotora distinta de una asociación, cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos en al menos un 50% por mujeres. | 6 | |

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|----------|--|------------|--------------------------------|
| | | 13.4. Entidades u organizaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad de género (planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc. | 6 | |

(*) Los subcriterios de valoración son excluyentes.

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|--|------------|--------------------------------|
| 14 | Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto en todas sus fases (planificación, desarrollo, evaluación, etc.) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género | Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto en todas sus fases (planificación, desarrollo, evaluación, etc.) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género. | 6 | 6 |

Mejora de la situación de la población joven (Criterios 15 y 16 excluyentes)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|--|------------|--------------------------------|
| 15 | Proyecto promovido por una o varias personas jóvenes | 15.1. El proyecto presentado lo promueve una persona de hasta 35 años (inclusive) | 6 | 6 |
| | | 15.2. El proyecto presentado lo promueve una asociación de jóvenes o asociaciones que acrediten que al menos el 50% de sus socios son personas jóvenes (hasta 35 años inclusive) | 6 | |
| | | 15.3. El proyecto presentado lo promueve una entidad cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos en al menos un 50% por jóvenes (hasta 35 años inclusive) | 6 | |

(*) Los subcriterios de valoración son excluyentes.

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|--|------------|--------------------------------|
| 16 | Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases, o proyecto con incidencia positiva en juventud | Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases, o proyecto con incidencia positiva en juventud. | 6 | 6 |

Fomento del uso de las TICs (Criterio 18)

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|---|------------|--------------------------------|
| 18 | Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC | Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC | 5 | 5 |

Fomento de la Cooperación (Criterios 19 y 20 acumulables)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|--|------------|--------------------------------|
| 19 | Entidad promotora del proyecto cuya naturaleza favorece la cooperación | 19.1. Entidad promotora del proyecto: cooperativa agroalimentaria, SAT, organización o asociación de productores | 2 | 2 |

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|-----------------------------------|---|------------|--------------------------------|
| 20 | Proyecto integral y/o proyecto de | Proyecto integral y/o proyecto de cooperación | 3 | 3 |

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|-------------|-----------------------|------------|--------------------------------|
| | cooperación | | | |

Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a (Criterio 21)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|---|------------|--------------------------------|
| 21 | Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona o entidad promotora | 21.1. Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona o entidad promotora: experiencia en el sector | 5 | 5 |
| | | 21.2. Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: formación en el sector del proyecto | 4 | |
| | | 21.3. Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: experiencia en otros sectores profesionales relacionados | 2 | |
| | | 21.4. Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: conocimientos/formación superficiales | 1 | |

(*) Los subcriterios de valoración son excluyentes.

Fomento de la calidad (Criterio 22)

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|--|------------|--------------------------------|
| 22 | Promotor/a adherido a un sistema de calidad (excluidos los medioambientales) | Promotor/a adherido a un sistema de calidad (excluidos los medioambientales) | 2 | 2 |

Corrección de desequilibrios e incidencia territorial del proyecto (Criterio 23)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|---|------------|--------------------------------|
| 23 | Corrección de desequilibrios e incidencia territorial | 23.1. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: incidencia del proyecto en toda la comarca | 10 | 10 |
| | | 23.2. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: proyecto con incidencia en zona 2 | 8 | |
| | | 23.3. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: proyecto con incidencia en zona 1 | 6 | |

(*) Los subcriterios de valoración son excluyentes.

Tipo o modalidad de proyecto (Criterio 24)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|------------------------|---|------------|--------------------------------|
| 24 | Modalidad del proyecto | 24.1. Modalidad del proyecto: creación/primer establecimiento | 6 | 6 |
| | | 24.2. Modalidad del proyecto: ampliación / modernización | 5 | |
| | | 24.3. Modalidad del proyecto: traslado | 4 | |

(*) Los subcriterios de valoración son excluyentes.

4. INICIATIVAS PUESTAS EN MARCHA POR EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO COMARCAL

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas mediante la aplicación de los criterios y subcriterios de selección y sus correspondientes puntuaciones según el control a realizar incluido en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos, pudiendo alcanzarse un máximo de 95 puntos.

La relación de criterios y subcriterios por área a aplicar para esta línea de ayudas es la siguiente:

Empleo (Criterio 2):

2. Creación de empleo.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Se dará mayor puntuación en los casos en que los puestos de trabajo creados sean de mujeres, personas jóvenes hasta 35 años (inclusive), personas con discapacidad (igual o superior al 33%), personas paradas de larga duración a partir de 45 años (inclusive), si son a jornada completa y si son de carácter indefinido.

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son acumulables, excepto el tercero y el quinto, que son excluyentes.

2.1. Creación de empleo.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.2. Creación de empleo de mujer.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado para una mujer.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.3. Creación de empleo joven.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado para una persona joven (hasta 35

años inclusive).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.4. Creación de empleo de personas con discapacidad.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado para persona con discapacidad (igual o superior al 33%).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.5. Creación de empleo de personas paradas de larga duración.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado para persona parada de larga duración con edad a partir de 45 años (inclusive).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.6. Creación de empleo a jornada completa.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado a jornada completa.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección

de proyectos.

2.7. Creación de empleo de carácter indefinido.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado de carácter indefinido.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Fomento de la innovación (Criterio 7)

7. Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura.

Descripción:

Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura.

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son excluyentes.

7.1. Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en la comarca.

Descripción:

Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en la comarca.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

7.2. Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en el municipio.

Descripción:

Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en el municipio.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Protección del medio ambiente (Criterio 8)

8. Inclusión de elementos formativos/informativos/ demostrativos sobre sensibilización y protección del medio ambiente.

Descripción:

Incorporación de contenidos en las acciones de formación, información o demostración encaminados a difundir el patrimonio natural y fomentar la conservación del medio ambiente. En concreto, se valorará la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: conservación de la biodiversidad, uso sostenible de los recursos hídricos, producción ecológica o integrada, prevención de la erosión del suelo, prevención de incendios, conservación del patrimonio natural, conservación de especies amenazadas en áreas ajardinadas, mitigación de la contaminación lumínica nocturna.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este criterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Lucha contra el cambio climático (Criterio 11)

11. Inclusión de elementos formativos/ informativos/demostrativos sobre lucha contra el cambio climático.

Descripción:

Incorporación de contenidos en las acciones de formación, información o demostración encaminados sensibilizar y fomentar prácticas e inversiones que contribuyan a la lucha contra el cambio climático. En concreto, se valorará la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: eficiencia energética; autoproducción energética; reducción del consumo de energía; utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía; reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero; reutilización, reciclado o reducción de residuos; protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen

como sumideros de carbono.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este criterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Criterios 13 y 14 excluyentes)

13. Proyecto promovido por entidades que aplican mecanismos para la igualdad de género.

Descripción:

El proyecto lo promueve: entidades u organizaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad de género (planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc.).

13.4. Entidades u organizaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad de género (planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc.).

Descripción:

El proyecto lo promueve: entidades u organizaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad de género (planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc.).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

14. Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto en todas sus fases (planificación, desarrollo, evaluación, etc.) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género.

Descripción:

Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto en todas sus fases (planificación, desarrollo, evaluación, etc.) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género.

Se considerará que un proyecto tiene incidencia positiva en igualdad de género, si el mismo Introduce medidas o acciones que contribuyan a la misma. Para la valoración de este criterio se analizará la descripción de estos aspectos en la memoria del proyecto tomando como referencia la "Guía para el Análisis y Calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del PAG. Período de ejecución 2009-2015. Versión 3" u otro documento similar que lo sustituya, publicado en nuestra página web en el siguiente enlace: <https://www.comarcadeguadix.com/guia-de-analisis-del-enfoque-de-genero-y-juventud/>

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente.

La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este criterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Mejora de la situación de la población joven (Criterio 16)

16. Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases, o proyecto con incidencia positiva en juventud.

Descripción:

El proyecto ha sido diseñado con la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases o tendrá incidencia positiva en la juventud.

Se considerará que un proyecto tiene incidencia positiva en juventud, si el mismo Introduce medidas o acciones que contribuyan a la misma. Para la valoración de este criterio se analizará la descripción de estos aspectos en la memoria del proyecto tomando como referencia la "Guía para el Análisis y Calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del PAG. Período de ejecución 2009-2015. Versión 3" u otro documento similar que lo sustituya, publicado en nuestra página web en el siguiente enlace: <https://www.comarcadeguadix.com/guia-de-analisis-del-enfoque-de-genero-y-juventud/>

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este criterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Fomento del uso de las TICs (Criterio 17)

17. Utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la actividad formativa/informativa/ demostrativa.

Descripción:

Las actividades de formación, información o demostración utilizan las TIC para su desarrollo.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este criterio de valoración. La documentación a

revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Fomento de la Cooperación (Criterios 19 y 20 acumulables)

19. Entidad promotora del proyecto cuya naturaleza favorece la cooperación.

Descripción:

La entidad promotora del proyecto es de alguno de los siguientes tipos: mancomunidad u otra agrupación de carácter supramunicipal; asociación/fundación; GDR.

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son excluyentes.

19.2. Entidad promotora del proyecto: mancomunidad u otra agrupación de carácter supramunicipal.

Descripción:

La entidad promotora del proyecto es de alguno de los siguientes tipos: mancomunidad u otra agrupación de carácter supramunicipal.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

19.3. Entidad promotora del proyecto: asociación o fundación.

Descripción:

La entidad promotora del proyecto es de alguno de los siguientes tipos: asociación/fundación.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

19.4. Entidad promotora del proyecto: GDR.

Descripción:

La entidad promotora del proyecto es el GDR.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

20. Proyecto integral y/o proyecto de cooperación.

Descripción:

El proyecto tiene carácter integral o de cooperación.

Un proyecto tiene carácter integral, según la definición expuesta en el Manual Técnico de Apoyo para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local. Versión 3 de julio de 2016 confeccionado por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, si son ejecutados por varios beneficiarios de ayudas de forma coordinada, proyectos apoyados por varios Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, proyectos que combinen diferentes sectores o ámbitos socioeconómicos, así como aquellos que contengan operaciones de carácter productivo y no productivo en un mismo proyecto.

Un proyecto de cooperación, a efectos de valoración de este criterio, será aquel en el que participarán otras entidades,

que colaboraran en la ejecución o desarrollo del mismo, o en alguna de sus fases, sin contraprestación alguna, en base a convenios de colaboración y/o cooperación establecidos o a formalizar.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Corrección de desequilibrios e incidencia territorial del proyecto (Criterio 23)

23. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial.

Descripción:

La actuación tiene incidencia territorial en toda la comarca, o exclusivamente en la zona 1 o en la zona 2 descritas en el anexo que figura al final de este documento, valorándose de manera distinta.

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son excluyentes.

23.1. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: incidencia del proyecto en toda la comarca .

Descripción:

La actuación tiene incidencia territorial en toda la comarca.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

23.2. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: proyecto con incidencia en zona 2.

Descripción:

La actuación tiene incidencia territorial exclusivamente en la zona 2 descrita en el anexo que figura al final de este documento.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

23.3. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: proyecto con incidencia en zona 1.

Descripción:

La actuación tiene incidencia territorial exclusivamente en la zona 1 descrita en el anexo que figura al final de este documento.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de

selección de proyectos.

La valoración de los criterios de selección permitirán realizar una clasificación de los proyectos u operaciones elegibles de manera que se prioricen y seleccionen aquellos que mejor puntuación consigan, aplicando la Tabla de Baremación configurada por los distintos criterios y subcriterios de selección definidos en la convocatoria, en función de la disponibilidad presupuestaria de la misma.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 25 puntos.

No obstante si tras aplicar la Tabla de Baremación a los proyectos, tras la convocatoria efectuada con concurrencia competitiva, se diera la circunstancia de que algunas solicitudes presentadas tienen la misma puntuación, se asignará la ayuda al o a la solicitante que tenga la mayor puntuación en el criterio de “Creación de Empleo”, si persiste el empate aquel que tenga mayor puntuación en el criterio “Corrección de desequilibrios e incidencia territorial” y si una vez más persiste el empate a aquel que tenga mayor puntuación en el ámbito de criterios de “Fomento de la innovación”.

Si a pesar de lo expuesto en el párrafo anterior, continuasen solicitudes de ayuda empatadas en puntuación obtenida tras la aplicación del baremo, se asignará la ayuda pública al proyecto de menor inversión elegible, en ese orden.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Cada solicitud de subvención se valorará aplicando objetivamente la “Tabla de Baremación de Proyectos” configurada por los distintos criterios y subcriterios de selección.

La puntuación obtenida tras la cumplimentación de la Tabla de Baremación de Proyectos, se denominará “V” a efectos de las fórmulas que se aplicarán más adelante.

El presupuesto de la operación considerada elegible servirá de referencia para la determinación del importe de la subvención, calculándose éste como un porcentaje del coste total elegible de la actividad.

Una vez considerada la operación como subvencionable, se determinará el porcentaje de financiación en qué consistirá la ayuda, respecto del presupuesto que se acepte, conforme a las siguientes actuaciones:

Se determinará el porcentaje de ayuda máxima subvencionable (%AM): el porcentaje de ayuda máxima constituye el mayor porcentaje de subvención al que puede optar una operación o proyecto integrando las ayudas máximas establecidas para cada concepto subvencionable en cada una de las líneas de ayuda en que se enmarca. El Grupo de Desarrollo Rural calculará el porcentaje de Ayuda Máxima de acuerdo con las ayudas máximas permitidas para cada uno de los conceptos subvencionables.

Se determinará del porcentaje de subvención (%S): el porcentaje de la subvención a conceder, se obtendrá multiplicando la valoración obtenida mediante la cumplimentación de la Tabla de Baremación de Proyectos, por el porcentaje de Ayuda Máxima subvencionable (%AM)/95 y, en su caso mediante la fórmula:

$$\% \text{ Subvención } (\%S) = (V) \times (\%AM) / 95$$

Procedimiento específico para la determinación del porcentaje de ayuda

Las siguientes operaciones (proyectos) no productivos podrán obtener la ayuda máxima establecida en la línea de ayuda mediante la aplicación de un procedimiento específico para la determinación del porcentaje de subvención. Las condiciones que deben cumplirse y las posibles entidades/personas beneficiarias son:

– Operaciones no productivas promovidas por entidades sin ánimo de lucro con fines sociales, juveniles, de mujeres, culturales y/o ambientales valorados, al menos, con 30 puntos en la Tabla de Baremación de Proyectos.

$$\%S = \%AM$$

Para estos casos, la determinación del porcentaje de subvención será el procedimiento específico aquí detallado, en el que la subvención final (%S) será %AM.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Los criterios de selección, subcriterios, así como su puntuación es la siguiente:

Empleo (Criterio 2)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--------------------|--|------------|--------------------------------|
| 2 | Creación de empleo | 2.1.Por cada puesto de trabajo creado | 1 | 5 |
| | | 2.2.Por cada puesto de trabajo creado para una mujer | 0,4 | |
| | | 2.3.Por cada puesto de trabajo creado para una persona hasta 35 años (inclusive) | 0,4 | |
| | | 2.4.Por cada puesto de trabajo para una persona con discapacidad (igual o superior al 33%) | 0,4 | |
| | | 2.5.Por cada puesto de trabajo creado para una persona parada de larga duración con edad a partir de 45 años inclusive | 0,4 | |
| | | 2.6.Por cada puesto de trabajo creado a tiempo completo | 2 | |
| | | 2.7.Por cada puesto de trabajo indefinido creado | 0,8 | |

(*) Los subcriterios de valoración son acumulables, excepto el tercero y el quinto, que son excluyentes.

Fomento de la innovación (Criterio 7)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|---|------------|--------------------------------|
| 7 | Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos /demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura | 7.1.Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en la comarca | 15 | 15 |
| | | 7.2.Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en el municipio. | 12 | |

(*) Los subcriterios de valoración son excluyentes.

Protección del medio ambiente (Criterio 8)

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|--|------------|--------------------------------|
| 8 | Inclusión de elementos formativos/informativos / demostrativos sobre sensibilización y protección del medio ambiente | Incorporación de contenidos en las acciones de formación, información o demostración encaminados a difundir el patrimonio natural y fomentar la conservación del medio ambiente. En concreto, se valorará la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: conservación de la biodiversidad, uso sostenible de los recursos hídricos, producción ecológica o integrada, prevención de la erosión del suelo, prevención de incendios, conservación del patrimonio natural, conservación de especies amenazadas en áreas ajardinadas, mitigación de la contaminación lumínica nocturna. | 15 | 15 |

Lucha contra el cambio climático (Criterio 11)

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|--|------------|--------------------------------|
| 11 | Inclusión de elementos formativos/informativos/demostrativos sobre lucha contra el cambio climático | Incorporación de contenidos en las acciones de formación, información o demostración encaminados a sensibilizar y fomentar prácticas e inversiones que contribuyan a la lucha contra el cambio climático. En concreto, se valorará la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: eficiencia energética; autoproducción energética; reducción del consumo de energía; utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía; reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero; reutilización, reciclado o reducción de residuos; protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono. | 15 | 15 |

Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Criterios 13 y 14 excluyentes)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|--|------------|--------------------------------|
| 13 | Proyecto promovido por entidades que aplican mecanismos para la igualdad de género | 13.4. Entidades u organizaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad de género (planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc. | 10 | 10 |

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|--|------------|--------------------------------|
| 14 | Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto en todas sus fases (planificación, desarrollo, evaluación, etc.) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género | Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto en todas sus fases (planificación, desarrollo, evaluación, etc.) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género. | 10 | 10 |

Mejora de la situación de la población joven (Criterio 16)

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|--|------------|--------------------------------|
| 16 | Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases, o proyecto con incidencia positiva en juventud | Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases, o proyecto con incidencia positiva en juventud. | 10 | 10 |

Fomento del uso de las TICs (Criterio 17)

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|--|------------|--------------------------------|
| 17 | Utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la actividad formativa/informativa/demostrativa | Las actividades de formación, información o demostración utilizan las TIC para su desarrollo | 5 | 5 |

Fomento de la Cooperación (Criterios 19 y 20 acumulables)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|---|------------|--------------------------------|
| 19 | Entidad promotora del proyecto cuya naturaleza favorece la cooperación | 19.2. Entidad promotora del proyecto: mancomunidad u otra agrupación de carácter supramunicipal | 2 | 2 |
| | | 19.3. Entidad promotora del proyecto: asociación o fundación | 2 | |
| | | 19.4. La entidad promotora del proyecto es el GDR | 2 | |

(*) Los subcriterios de valoración son excluyentes.

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|---|------------|--------------------------------|
| 20 | Proyecto integral y/o proyecto de cooperación | Proyecto integral y/o proyecto de cooperación | 3 | 3 |

Corrección de desequilibrios e incidencia territorial del proyecto (Criterio 23)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|---|------------|--------------------------------|
| 23 | Corrección de desequilibrios e incidencia territorial | 23.1. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: incidencia del proyecto en toda la comarca | 15 | 15 |
| | | 23.2. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: proyecto con incidencia en zona 2 | 13 | |
| | | 23.3. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: proyecto con incidencia en zona 1 | 12 | |

(*) Los subcriterios de valoración son excluyentes.

5. APOYO A PROYECTOS PILOTO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas mediante la aplicación de los criterios y subcriterios de selección y sus correspondientes puntuaciones según el control a realizar incluido en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos, pudiendo alcanzarse un máximo de 95 puntos.

La relación de criterios y subcriterios por área a aplicar para esta línea de ayudas es la siguiente:

Empleo (Criterio 2):

2. Creación de empleo.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Se dará mayor puntuación en los casos en que los puestos de trabajo creados sean de mujeres, personas jóvenes hasta 35 años (inclusive), personas con discapacidad (igual o superior al 33%), personas paradas de larga duración a partir de 45 años (inclusive), si son a jornada completa y si son de carácter indefinido.

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son acumulables, excepto el tercero y el quinto, que son excluyentes.

2.1. Creación de empleo.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de

verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.2. Creación de empleo de mujer.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado para una mujer.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.3. Creación de empleo joven.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado para una persona joven (hasta 35 años inclusive).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.4. Creación de empleo de personas con discapacidad.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado para una persona con discapacidad (igual o superior al 33%).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.5. Creación de empleo de personas paradas de larga duración.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado para persona parada de larga duración con edad a partir de 45 años (inclusive).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.6. Creación de empleo a jornada completa.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado a jornada completa.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

2.7. Creación de empleo de carácter indefinido.

Descripción:

Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. Por cada puesto de trabajo creado de carácter indefinido.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Fomento de la innovación (Criterio 7)

7. Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura.

Descripción:

Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura.

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son excluyentes.

7.1. Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en la comarca.

Descripción:

Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en la comarca.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

7.2. Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en el municipio.

Descripción:

Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en el municipio.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este subcriterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Protección del medio ambiente (Criterio 9)

9. Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente.

Descripción:

Incorporación de elementos en las inversiones que contribuyan a uno o varios de los siguientes aspectos: conservación de la biodiversidad, uso sostenible de los recursos hídricos, producción ecológica o integrada, prevención de la erosión del suelo, prevención de incendios, conservación del patrimonio natural, conservación de especies amenazadas en áreas ajardinadas, mitigación de la contaminación lumínica nocturna.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este criterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Lucha contra el cambio climático (Criterio 12)

12. Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la lucha contra el cambio climático.

Descripción:

Incorporación de elementos en las inversiones que contribuyan a uno o varios de los siguientes aspectos: eficiencia energética; autoproducción energética; reducción del consumo de energía; utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía; reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero; reutilización, reciclado o reducción de residuos; protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este criterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Criterios 13 y 14 excluyentes)

13. Proyecto promovido por entidades que aplican mecanismos para la igualdad de género.

Descripción:

El proyecto lo promueve: entidades u organizaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad de género (planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc.).

13.4. Entidades u organizaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad de género (planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc.).

Descripción:

El proyecto lo promueve: entidades u organizaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad de género (planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc.).

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la

puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

14. Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto en todas sus fases (planificación, desarrollo, evaluación, etc.) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género.

Descripción:

Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto en todas sus fases (planificación, desarrollo, evaluación, etc.) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género.

Se considerará que un proyecto tiene incidencia positiva en igualdad de género, si el mismo Introduce medidas o acciones que contribuyan a la misma. Para la valoración de este criterio se analizará la descripción de estos aspectos en la memoria del proyecto tomando como referencia la “Guía para el Análisis y Calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del PAG. Período de ejecución 2009-2015. Versión 3” u otro documento similar que lo sustituya, publicado en nuestra página web en el siguiente enlace: <https://www.comarcadeguadix.com/guia-de-analisis-del-enfoque-de-genero-y-juventud/>

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este criterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Mejora de la situación de la población joven (Criterio 16)

16. Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases, o proyecto con incidencia positiva en juventud.

Descripción:

El proyecto ha sido diseñado con la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases o tendrá incidencia positiva en la juventud.

Se considerará que un proyecto tiene incidencia positiva en juventud, si el mismo Introduce medidas o acciones que contribuyan a la misma. Para la valoración de este criterio se analizará la descripción de estos aspectos en la memoria del proyecto tomando como referencia la “Guía para el Análisis y Calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del PAG. Período de ejecución 2009-2015. Versión 3” u otro documento similar que lo sustituya, publicado en nuestra página web en el siguiente enlace: <https://www.comarcadeguadix.com/guia-de-analisis-del-enfoque-de-genero-y-juventud/>

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le

corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este criterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Fomento del uso de las TICs (Criterio 18)

18. Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC.

Descripción:

Las inversiones apoyadas incorporan elementos que contribuirán a un mejor uso de las TIC.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Revisión documental y análisis de otras evidencias, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de pago para verificar que al proyecto le corresponde la puntuación asignada en fase de solicitud de ayuda en este criterio de valoración. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Fomento de la Cooperación (Criterios 19 y 20 acumulables)

19. Entidad promotora del proyecto cuya naturaleza favorece la cooperación.

Descripción:

La entidad promotora del proyecto es de alguno de los siguientes tipos: mancomunidad u otra agrupación de carácter supramunicipal; asociación/fundación; GDR.

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son excluyentes.

19.2. Entidad promotora del proyecto: mancomunidad u otra agrupación de carácter supramunicipal.

Descripción:

La entidad promotora del proyecto es de alguno de los siguientes tipos: mancomunidad u otra agrupación de carácter supramunicipal.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

19.3. Entidad promotora del proyecto: asociación o fundación.

Descripción:

La entidad promotora del proyecto es de alguno de los siguientes tipos: asociación/fundación.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

19.4. Entidad promotora del proyecto: GDR.

Descripción:

La entidad promotora del proyecto es el GDR.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

20. Proyecto integral y/o proyecto de cooperación.

Descripción:

El proyecto tiene carácter integral o de cooperación.

Un proyecto tiene carácter integral, según la definición expuesta en el Manual Técnico de Apoyo para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local. Versión 3 de julio de 2016 confeccionado por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, si son ejecutados por varios beneficiarios de ayudas de forma coordinada, proyectos apoyados por varios Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, proyectos que combinen diferentes sectores o ámbitos socioeconómicos, así como aquellos que contengan operaciones de carácter productivo y no productivo en un mismo proyecto.

Un proyecto de cooperación, a efectos de valoración de este criterio, será aquel en el que participarán otras entidades, que colaboraran en la ejecución o desarrollo del mismo, o en alguna de sus fases, sin contraprestación alguna, en base a convenios de colaboración y/o cooperación establecidos o a formalizar.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental por el equipo técnico del GDR de Guadix en fase de solicitud de ayuda y asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este criterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

Corrección de desequilibrios e incidencia territorial del proyecto (Criterio 23)

23. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial.

Descripción:

La actuación tiene incidencia territorial en toda la comarca, o exclusivamente en la zona 1 o en la zona 2 descritas en el anexo que figura al final de este documento, valorándose de manera distinta.

Subcriterios:

Los subcriterios de valoración son excluyentes.

23.1. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: incidencia del proyecto en toda la comarca .

Descripción:

La actuación tiene incidencia territorial en toda la comarca.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

23.2. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: proyecto con incidencia en zona 2.

Descripción:

La actuación tiene incidencia territorial exclusivamente en la zona 2 descrita en el anexo que figura al final de este documento.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

23.3. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: proyecto con incidencia en zona 1.

Descripción:

La actuación tiene incidencia territorial exclusivamente en la zona 1 descrita en el anexo que figura al final de este documento.

Procedimiento para asignación de puntuación:

Revisión documental, por parte de un comité específico de evaluación en cuya composición figuren técnicos y/o técnicas en la materia y en los que se respete que al menos el 50% de las personas que lo componen no sean autoridades públicas, en fase de solicitud de ayuda y que propondrá la asignación de la puntuación correspondiente. La documentación a revisar será la señalada para este subcriterio en la tabla de verificabilidad de los criterios de selección de proyectos.

La valoración de los criterios de selección permitirán realizar una clasificación de los proyectos u operaciones elegibles de manera que se prioricen y seleccionen aquellos que mejor puntuación consigan, aplicando la Tabla de Baremación configurada por los distintos criterios y subcriterios de selección definidos en la convocatoria, en función de la disponibilidad presupuestaria de la misma.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 25 puntos.

No obstante si tras aplicar la Tabla de Baremación a los proyectos, tras la convocatoria efectuada con concurrencia competitiva, se diera la circunstancia de que algunas solicitudes presentadas tienen la misma puntuación, se asignará la ayuda al o a la solicitante que tenga la mayor puntuación en el criterio de “Creación de Empleo”, si persiste el empate aquel que tenga mayor puntuación en el criterio “Corrección de desequilibrios e incidencia territorial” y si una vez más persiste el empate a aquel que tenga mayor puntuación en el ámbito de criterios de “Fomento de la innovación”.

Si a pesar de lo expuesto en el párrafo anterior, continuasen solicitudes de ayuda empatadas en puntuación obtenida tras la aplicación del baremo, se asignará la ayuda pública al proyecto de menor inversión elegible, en ese orden.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Cada solicitud de subvención se valorará aplicando objetivamente la “Tabla de Baremación de Proyectos” configurada por los distintos criterios y subcriterios de selección.

La puntuación obtenida tras la cumplimentación de la Tabla de Baremación de Proyectos, se denominará “V” a efectos de las fórmulas que se aplicarán más adelante.

El presupuesto de la operación considerada elegible servirá de referencia para la determinación del importe de la subvención, calculándose éste como un porcentaje del coste total elegible de la actividad.

Una vez considerada la operación como subvencionable, se determinará el porcentaje de financiación en qué consistirá la ayuda, respecto del presupuesto que se acepte, conforme a las siguientes actuaciones:

Se determinará el porcentaje de ayuda máxima subvencionable (%AM): el porcentaje de ayuda máxima constituye el mayor porcentaje de subvención al que puede optar una operación o proyecto integrando las ayudas máximas establecidas para cada concepto subvencionable en cada una de las líneas de ayuda en que se enmarca. El Grupo de Desarrollo Rural calculará el porcentaje de Ayuda Máxima de acuerdo con las ayudas máximas permitidas para cada uno de los conceptos subvencionables.

Se determinará del porcentaje de subvención (%S): el porcentaje de la subvención a conceder, se obtendrá multiplicando la valoración obtenida mediante la cumplimentación de la Tabla de Baremación de Proyectos, por el porcentaje de Ayuda Máxima subvencionable (%AM)/95 y, en su caso mediante la fórmula:

$$\% \text{ Subvención } (\%S) = (V) \times (\%AM) / 95$$

Procedimiento específico para la determinación del porcentaje de ayuda

Las siguientes operaciones (proyectos) no productivos podrán obtener la ayuda máxima establecida en la línea de ayuda mediante la aplicación de un procedimiento específico para la determinación del porcentaje de subvención. Las condiciones que deben cumplirse y las posibles entidades/personas beneficiarias son:

– Operaciones no productivas promovidas por las siguientes entidades públicas, siempre y cuando estén valoradas, al menos, con 30 puntos en la Tabla de Baremación de Proyectos.

- a) Ayuntamientos de municipios cuyo término municipal esté íntegramente incluido en la zona 2 descrita en el anexo que figura al final de este documento.
- b) Circunscripciones territoriales descentralizadas, entidades vecinales o entidades locales autónomas, constituidas conforme a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, e inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Locales, con población inferior a 1.000 habitantes.

$$\%S = 90\%AM$$

Para estos casos, la determinación del porcentaje de subvención será el procedimiento específico aquí detallado, en el que la subvención final (%S) será la especificada para cada uno de ellos.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Los criterios de selección, subcriterios, así como su puntuación es la siguiente:

Empleo (Criterio 2)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--------------------|--|------------|--------------------------------|
| 2 | Creación de empleo | 2.1.Por cada puesto de trabajo creado | 1 | 5 |
| | | 2.2.Por cada puesto de trabajo creado para una mujer | 0,4 | |
| | | 2.3.Por cada puesto de trabajo creado para una persona hasta 35 años (inclusive) | 0,4 | |
| | | 2.4.Por cada puesto de trabajo para una persona con discapacidad (igual o superior al 33%) | 0,4 | |

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|----------|---|------------|--------------------------------|
| | | 2.5. Por cada puesto de trabajo creado para una persona parada de larga duración con edad a partir de 45 años inclusive | 0,4 | |
| | | 2.6. Por cada puesto de trabajo creado a tiempo completo | 2 | |
| | | 2.7. Por cada puesto de trabajo indefinido creado | 0,8 | |

(*) Los subcriterios de valoración son acumulables, excepto el tercero y el quinto, que son excluyentes.

Fomento de la innovación (Criterio 7)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|---|------------|--------------------------------|
| 7 | Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura | 7.1. Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en la comarca | 15 | 15 |
| | | 7.2. Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en el municipio. | 12 | |

(*) Los subcriterios de valoración son excluyentes.

Protección del medio ambiente (Criterio 9)

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|----------------------------------|--|------------|--------------------------------|
| | Incorporación de elementos en la | Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente: | | |

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|--|------------|--------------------------------|
| 9 | inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente. | Conservación de la biodiversidad. uso sostenible de los recursos hídricos, prevención de la erosión del suelo, prevención de incendios, conservación del patrimonio rural, conservación de especies amenazadas en áreas ajardinadas, mitigación de la contaminación lumínica nocturna. | 15 | 15 |

Lucha contra el cambio climático (Criterio 12)

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|--|------------|--------------------------------|
| 12 | Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la lucha contra el cambio climático | Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la lucha contra el cambio climático: Eficiencia energética. Autoproducción energética. Reducción del consumo de energía. Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía. Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero. Reutilización, reciclado o reducción de residuos. Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono. | 15 | 15 |

Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Criterios 13 y 14 excluyentes)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|---|------------|--------------------------------|
| 13 | Proyecto promovido por entidades que aplican mecanismos para la igualdad de género | 13.4. Entidades u organizaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad de género (planes de igualdad, | 10 | 10 |

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|----------|--|------------|--------------------------------|
| | | cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc. | | |

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|--|------------|--------------------------------|
| 14 | Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto en todas sus fases (planificación, desarrollo, evaluación, etc.) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género | Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto en todas sus fases (planificación, desarrollo, evaluación, etc.) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género. | 10 | 10 |

Mejora de la situación de la población joven (Criterio 16)

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|--|------------|--------------------------------|
| 16 | Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases, o proyecto con incidencia positiva en juventud | Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases, o proyecto con incidencia positiva en juventud. | 10 | 10 |

Fomento del uso de las TICs (Criterio 18)

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|---|------------|--------------------------------|
| 18 | Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC | Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC | 5 | 5 |

Fomento de la Cooperación (Criterios 19 y 20 acumulables)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|--|---|------------|--------------------------------|
| 19 | Entidad promotora del proyecto cuya naturaleza favorece la cooperación | 19.2. Entidad promotora del proyecto: mancomunidad u otra agrupación de carácter supramunicipal | 2 | 2 |
| | | 19.3. Entidad promotora del proyecto: asociación o fundación | 2 | |
| | | 19.4. La entidad promotora del proyecto es el GDR | 2 | |

(*) Los subcriterios de valoración son excluyentes.

| Ident. | Criterio | Subcriterio único (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|---|------------|--------------------------------|
| 20 | Proyecto integral y/o proyecto de cooperación | Proyecto integral y/o proyecto de cooperación | 3 | 3 |

Corrección de desequilibrios e incidencia territorial del proyecto (Criterio 23)

| Ident. | Criterio | Subcriterios (*) | Puntuación | Puntuación máxima del criterio |
|--------|---|---|------------|--------------------------------|
| 23 | Corrección de desequilibrios e incidencia territorial | 23.1. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: incidencia del proyecto en toda la comarca | 15 | 15 |
| | | 23.2. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: proyecto con incidencia en zona 2 | 13 | |
| | | 23.3. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: proyecto con incidencia en zona 1 | 12 | |

(*) Los subcriterios de valoración son excluyentes.

ANEXO

A los efectos de la correcta valoración del criterio nº 23 "Corrección de desequilibrios e incidencia territorial del proyecto" se especifica a continuación la delimitación territorial de las zonas 1 y 2 a los que aluden los subcriterios:

Zona 1: incluye los municipios de Guadix (excepto Belerda, Hernán Valle, Paulenca y Bacor Olivar), Benalúa, Purullena (excepto El Bejarín) y Valle del Zalabí (excepto Charches y la Rambla del Agua).

Zona 2: incluye los municipios de Albuñán, Aldeire, Alicún de Ortega, Alquife (Alquife, Minas del Marquesado, San Antonio, Virgen de Begoña y San Hermenegildo), Beas de Guadix, Cogollos de Guadix, Cortes y Graena (Los Baños, Cortes, Graena y Lopera), Darro, Dehesas de Guadix, Diezma (Diezma y Sillar Baja), Dólar (Dólar y El Pocico), Ferreira, Fonelas, Gobernador (Delgadillo y Gobernador), Gor (Cenascuras, Los Corrales, Estación de Gorafe, Gor, Las Juntas, Rambla de Valdiquín, Royo del Serval y Las Viñas), Gorafe, Guadix (Bacor-Olivar, Belerda, Hernán Valle y Paulenca), Huélago, Huéneja (Las Cuevas, La Estación, Huéneja, La Huertezuela, Urbanización Los Olivos), Jerez del Marquesado, La Calahorra, Lanteira, Lugros, Marchal, Morelábor (Estación de Moreda, Laborcillas, Moreda), Pedro Martínez, La Peza (Albuñuelas, La Peza y Los Villares), Polícar, Purullena (El Bejarín), Valle del Zalabí (Charches y Rambla del Agua) y Villanueva de las Torres.